



PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TITULO	Código: CT-FO-31			
		ANEXO DEL CONTRATO O MODIFICATORIO		Versión No. 02	Página 1 de 57
		Fecha	22	11	2021
					

CONTRATO DE ASOCIACIÓN

Número de Contrato	001- 011-2024	Fecha de contrato	25 ENE 2024
Entidad contratante	AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional.		
NIT	899.999.162-4		
Contratista	UT SUPPLIES 2023 NIT No. 901.792.994-1 Conformada por: INTEGRALSERVICIOS SAS CON NIT 900.414.529-6 Y PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DEL 80% Y MARIAGRO SAS CON NIT 901.017.588-1 Y PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DEL 20% Representante Legal: JAIRO HUMBERTO PINEDA PACHON CC. 79.345.185 de Bogotá Correo electrónico: utsupplies2023@gmail.com Dirección: Calle 55 # 71 – 36 - Barrio Normandía - Bogotá - Colombia Teléfono: 3112694120		
Objeto contractual	ASOCIACIÓN SUJETA A CONDICIÓN PARA CONTRATAR LA OPERACIÓN LOGÍSTICA INTEGRAL PARA EL SUMINISTRO DE VÍVERES PERECEDEROS Y NO PERECEDEROS, ABARROTES EN GENERAL Y ELEMENTOS PARA ASISTENCIA HUMANITARIA, DONDE LA ENTIDAD LO REQUIERA, EN EL TERRITORIO NACIONAL.		
Valor	SIN CUANTÍA DETERMINADA. Teniendo en cuenta que el objeto del contrato corresponde a la modalidad de asociación sujeto a condición, no cuenta con presupuesto oficial asignado; éste dependerá exclusivamente de las ordenes de servicio que la Agencia Logística suscriba en desarrollo de su gestión logística y comercial con las diferentes fuerzas, con entidades públicas y/o con organismos internacionales a nivel nacional.		
Plazo de ejecución	El Contrato de Asociación sujeto a condición estará vigente por tres (3) años a partir de la firma y legalización del mismo; así mismo, la ALFM podrá prorrogarlo notificando a la empresa asociada por lo menos 30 días calendario antes del vencimiento del plazo del contrato, ante lo cual la empresa asociada podrá manifestar su intención de aceptar o no la prórroga. A falta de notificación de interés de prorrogar el plazo del Contrato de Asociación, este terminará a su vencimiento.		

Entre los suscritos: Coronel **CARLOS AUGUSTO MORALES HERNÁNDEZ**, mayor de edad, vecino de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 6.319.962 expedida en Guacari, en su calidad de Director General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, nombrado mediante Decreto No. 1432 del 29 de julio de 2022, debidamente facultado para celebrar contratos, de una parte, quien en adelante se denominará **AGENCIA LOGÍSTICA**, y por la otra el señor **JAIRO HUMBERTO PINEDA PACHON**, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.345.185 de Bogotá, obrando como Representante Legal de la **UT SUPPLIES 2023**, con Nit 901.792.994-1, quien en lo sucesivo se

denominará el **ASOCIADO**, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

1. Que, el Director General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, cuenta con plenas facultades para celebrar el presente contrato, en especial las contenidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Resolución No. 176 del 19 de febrero de 2019, modificado parcialmente por la Resolución 246 del 4 de marzo de 2019 y demás normas concordantes.
2. Que, se recibió informe técnico para apertura de proceso de contratación, cuyo objeto es la "ASOCIACIÓN SUJETA A CONDICIÓN PARA CONTRATAR LA OPERACIÓN LOGÍSTICA INTEGRAL PARA EL SUMINISTRO DE VÍVERES PERECEDEROS Y NO PERECEDEROS, ABARROTES EN GENERAL Y ELEMENTOS PARA ASISTENCIA HUMANITARIA, DONDE LA ENTIDAD LO REQUIERA, EN EL TERRITORIO NACIONAL".
3. Que, el presente contrato está encaminado a dar cumplimiento a las obligaciones que se deriven de los contratos interadministrativos que suscriba la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, en desarrollo del principio de colaboración entre entidades del Estado, diferentes a los suscritos con las Fuerzas Militares destinados al suministro de alimentación de las tropas.
4. Que el Director General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, dio apertura al proceso de Licitación Pública No. 002-191-2023 cuyo objeto es ASOCIACIÓN SUJETA A CONDICIÓN PARA CONTRATAR LA OPERACIÓN LOGÍSTICA INTEGRAL PARA EL SUMINISTRO DE VÍVERES PERECEDEROS Y NO PERECEDEROS, ABARROTES EN GENERAL Y ELEMENTOS PARA ASISTENCIA HUMANITARIA, DONDE LA ENTIDAD LO REQUIERA, EN EL TERRITORIO NACIONAL, mediante Resolución No. 1960 del 27 de diciembre de 2023, publicada a través de la plataforma SECOP II.
5. Que, el día 15 de enero de 2024, de acuerdo al Cronograma establecido, presentó oferta la UT. SUPPLIES 2023.
6. Que, mediante Resolución No. 0088 de fecha 25 de enero de 2024, se adjudicó el proceso de Licitación Pública No. 002-191-2023 a la firma **UT. SUPPLIES 2023**, por haber cumplido técnica, jurídica y económicamente.
7. Que, habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos legales que exige la contratación administrativa, es procedente la celebración del presente contrato, que se regirá por las cláusulas que a continuación se enuncian:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO – PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

OBJETO: El presente contrato tiene por objeto: "ASOCIACIÓN SUJETA A CONDICIÓN PARA CONTRATAR LA OPERACIÓN LOGÍSTICA INTEGRAL PARA EL SUMINISTRO DE VÍVERES PERECEDEROS Y NO PERECEDEROS, ABARROTES EN GENERAL Y ELEMENTOS PARA ASISTENCIA HUMANITARIA, DONDE LA ENTIDAD LO REQUIERA, EN EL TERRITORIO NACIONAL.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El Contrato de Asociación sujeto a condición estará vigente por tres (3) años a partir de la firma y legalización del mismo; así mismo, la ALFM podrá prorrogarlo notificando a la empresa asociada por lo menos 30 días calendario antes del vencimiento del plazo del contrato, ante lo cual la empresa asociada podrá manifestar su intención de aceptar o no la prórroga. A falta de notificación de interés de prorrogar el plazo del Contrato de Asociación, este terminará a su vencimiento

LUGAR DE EJECUCIÓN: Para el presente contrato se tendrá como lugar de ejecución todo el Territorio Nacional Colombiano, de acuerdo a los sitios de entrega que se enlistan a continuación:

	CIUDAD Y/O MUNICIPIO	DEPARTAMENTO
1	LETICIA	AMAZONAS
2	APARTADO	
3	CAREPA	
4	MEDELLÍN	
5	EL BAGRE	
6	NECHÍ	
7	NECOCLÍ	
8	PUERTO BERRIO	ANTIOQUIA
9	SONSÓN	
10	SANTA FE DE ANTIOQUIA	
11	CAUCASIA	
12	DORADAL	
13	TURBO	
14	RIONEGRO	
15	ARAUCA	
16	FORTUL	ARAUCA
17	TAME	
18	SARAVENA	
19	BARRANQUILLA	ATLÁNTICO
20	CARTAGENA	
21	EL CARMEN DE BOLÍVAR	BOLÍVAR
22	CHIQUINQUIRÁ	
23	PAIPA	BOYACÁ
24	TUNJA	
25	PUERTO BOYACÁ	
26	LA DORADA	
27	MANIZALES	CALDAS
28	NORCASIA	
29	LARANDIA	
30	TRES ESQUINAS	CAQUETÁ
31	FLORENCIA	
32	YOPAL	CASANARE
33	GUAPI	
34	POPAYÁN	CAUCA
35	AGUACHICA	
36	VALLEDUPAR	CESAR
37	MONTERÍA	CÓRDOBA
38	BOGOTÁ	
39	FACATATIVA	
40	GIRARDOT	CUNDINAMARCA
41	YACOPI	
42	PUERTO SALGAR	
43	CONDOTO	
44	QUIBDÓ	CHOCÓ
45	PUERTO INÍRIDA	GUAINÍA
46	PUERTO BOLÍVAR	
47	RIOHACHA	GUAJIRA

48	URIBIA	
49	CALAMAR	
50	SAN JOSÉ	GUAVIARE
51	MIRAFLORES	
52	NEIVA	HUILA
53	EL BANCO	
54	SANTA MARTA	MAGDALENA
55	GRANADA	
56	MAPIRIPAN	
57	VILLAVICENCIO	META
58	VISTA HERMOSA	
59	PUERTO LÓPEZ	
60	CHACHAGUÍ	
61	IPIALES	NARIÑO
62	PASTO	
63	TUMACO	
64	CÚCUTA	
65	OCAÑA	NORTE DE SANTANDER
66	TIBÚ	
67	PUERTO ASÍS	
68	VILLAGARZÓN	PUTUMAYO
69	MOCOA	
70	ARMENIA	QUINDÍO
71	PEREIRA	RISARALDA
72	SAN ANDRÉS	SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA
73	BARRANCABERMEJA	
74	BUCARAMANGA	
75	VÉLEZ	SANTANDER
76	CIMITARRA	
77	COROZAL	
78	SINCELEJO	SUCRE
79	SAN LUIS	
80	ESPINAL	
81	IBAGUÉ	TOLIMA
82	MELGAR	
83	MARIQUITA	
84	BUENAVENTURA	
85	CALI	
86	CARTAGO	
87	DOVIO	VALLE
88	JUANCHACO	
89	PALMIRA	
90	TULUÁ	
91	MITÚ	VAUPÉS
92	CARIMAGUA	
93	CUMARIBO	VICHADA
94	PUERTO CARREÑO	

NOTA 1: En el evento en que se requiera en un lugar diferente a los inicialmente estimados, el asociado se compromete a hacer las entregas, sin generar un costo adicional.

NOTA 2: El Asociado debe ajustarse y cumplir los protocolos de seguridad que se hagan exigibles para el ingreso a las distintas unidades militares; o bodegas de entrega; igualmente debe coordinar con el supervisor las fechas y horas de entrega, de modo que no se presenten traumatismos en el cumplimiento de los suministros por no observarse las horas establecidas para tal fin.

CLÁUSULA SEGUNDA - PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales la duración del contrato es el establecido para la ejecución del presente contrato. Una vez finalizada la etapa de ejecución del mismo, se dará trámite a la liquidación, de acuerdo a lo establecido en el art. 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA TERCERA - VALOR DEL CONTRATO: SIN CUANTÍA DETERMINADA. Teniendo en cuenta que el objeto del contrato corresponde a la modalidad de asociación sujeto a condición, no cuenta con presupuesto oficial asignado; éste dependerá exclusivamente de las ordenes de servicio que la Agencia Logística suscriba en desarrollo de su gestión logística y comercial con las diferentes fuerzas, con entidades públicas y/o con organismos internacionales a nivel nacional.

Una vez suscrito el Contrato de Asociación, se derivarán órdenes de servicio, para las que se designará un supervisor, previa expedición del certificado de disponibilidad presupuestal.

Nota 1: La revisión de precios de los bienes que se registran en el Anexo No. 1 – Especificaciones Técnicas y en los cuadros de precios de referencia que hacen parte de este contrato (Mercados, anchetas, remesas y sus respectivos empaques), se efectuará entre la Agencia Logística y el Asociado, trimestralmente, a partir de la fecha de suscripción del contrato, por el mecanismo de Actualización de precios de Bienes por IPC, de acuerdo a los Índices de Empalme del DANE.

CUADRO DE PRECIOS

DESCRIPCION OBJETO	VALOR REFERENCIA MENOR PORCENTAJE ESTABLECIDO POR LA ENTIDAD	VALOR PORCENTAJE OFERTADO
"ASOCIACIÓN SUJETA A CONDICIÓN PARA CONTRATAR LA OPERACIÓN LOGÍSTICA INTEGRAL PARA EL SUMINISTRO DE VÍVERES PERECEDEROS Y NO PERECEDEROS, ABARROTES EN GENERAL Y ELEMENTOS DE ASEO PARA ATENDER REQUERIMIENTOS EN CUMPLIMIENTO DE LA MISIÓN INSTITUCIONAL, EN EL TERRITORIO NACIONAL".	5%	5,07%

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD - MERCADO								
ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	% DE IVA APLICABLE	VALOR CON IMPUESTO INCLUIDO	% DESCUENTO OFRECIDO	VALOR TOTAL CON DESCUENTO
1	Azúcar	Blanco	1	500 grs	5%	\$ 5.085,28	5,07%	\$4.827,45
2	Azúcar	Blanco	1	1000 grs	5%	\$10.217,81	5,07%	\$9.699,77
3	Café	Tostado molido	1	500 grs	5%	\$25.429,44	5,07%	\$24.140,16

011-2024








CONTINUACION ANEXO DEL CONTRATO DE ASOCIACIÓN No. 001- CUYO OBJETO ES ASOCIACIÓN SUJETA A CONDICIÓN PARA CONTRATAR LA OPERACIÓN LOGÍSTICA INTEGRAL PARA EL SUMINISTRO DE VIVERES PERECEDEROS Y NO PERECEDEROS, ABARROTES EN GENERAL Y ELEMENTOS PARA ASISTENCIA HUMANITARIA, DONDE LA ENTIDAD LO REQUIERA, EN EL TERRITORIO NACIONAL

Página 6

4	Frijol	Bola roja	1	500 grs	0%	\$ 9.197,33	5,07%	\$8.731,03
5	Frijol	Bola roja	1	1000 grs	0%	\$18.480,16	5,07%	\$17.543,22
6	Aceite vegetal	Aceite de palma y mezcla/envase PET	1	1000 ml	19%	\$15.285,41	5,07%	\$14.510,44
7	Aceite vegetal	Aceite de palma y mezcla/envase PET	1	900 ml	19%	\$13.949,07	5,07%	\$13.241,85
8	Leche en polvo	Entera/bolsa tr laminada	1	400 grs	19%	\$19.093,98	5,07%	\$18.125,91
9	Leche en polvo	Entera/bolsa tr laminada	1	380 grs	19%	\$18.138,91	5,07%	\$17.219,27
10	Lenteja	-	1	500 gr	0%	\$7.937,27	5,07%	\$7.534,85
11	Lenteja	-	1	1000 gr	0%	\$15.584,55	5,07%	\$14.794,41
12	Harina de maíz	Pre-cocida, Maíz blanco	1	500 gr	5%	\$3.724,90	5,07%	\$3.536,04
13	Harina de maíz	Pre-cocida, Maíz blanco	1	1000 gr	5%	\$7.311,19	5,07%	\$6.940,51
14	Panela	Solida	1	250 gr	5%	\$1.868,75	5,07%	\$1.774,00
15	Panela	Solida	1	500 gr	5%	\$3.703,01	5,07%	\$3.515,27
16	Lomitos De Atún	Lata, En Aceite	1	160 gr	19%	\$6.754,67	5,07%	\$6.412,20
17	Arroz blanco	Blanco	1	500 gr	0%	\$4.879,63	5,07%	\$4.632,23
18	Arroz blanco	Blanco	1	1000 gr	0%	\$9.713,75	5,07%	\$9.221,26
19	Chocolate	Con azúcar, pasta	1	500 gr	5%	\$11.496,62	5,07%	\$10.913,74
20	Sal	Refinada, Yodada Y Fluorizada	1	500 gr	0%	\$1.737,04	5,07%	\$1.648,97
21	Sal	Refinada, Yodada Y Fluorizada	1	1000 gr	0%	\$3.426,07	5,07%	\$3.252,37
22	Harina de trigo fortificada	Harina	1	500 gr	5%	\$3.525,64	5,07%	\$3.346,89
23	Harina de trigo fortificada	Harina	1	1000 gr	5%	\$7.018,73	5,07%	\$6.662,88
24	Pasta	Tipo espagueti	1	250 gr	5%	\$2.341,69	5,07%	\$2.222,97
25	Pasta	Tipo espagueti	1	500 gr	5%	\$4.595,69	5,07%	\$4.362,69
SUBTOTAL MERCADO						\$230.496,57		\$218.810,39
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD - ASEO								
ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCION	(A) CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	% DE IVA APLICABLE	VALOR CON IMPUESTO INCLUIDO	% DESCUENTO OFRECIDO	VALOR TOTAL CON DESCUENTO
1	Jabón	En barra, Para cuerpo, Empaque	1	100 gr	19%	\$3.152,77	5,07%	\$2.992,93
2	Cepillo dental	Para adultos, Cerdas de suavidad, intermedia, Funcionamiento manual	1	1 und	19%	\$5.794,38	5,07%	\$5.500,61
3	Cepillo dental	Para niños, Celdas suaves, redondeadas o pulidas, Funcionamiento manual	1	1 und	19%	\$6.462,49	5,07%	\$6.134,84

4	Crema dental	Gel o crema, Tubo colapsible de aluminio-polietileno trilaminada, Empaque secundario cartulina	1	50 gr	19%	\$5.795,66	5,07%	\$5.501,82
5	Cloro	En frasco platico	1	450 ml	19%	\$10.625,46	5,07%	\$10.086,75
6	Papel higiénico	Triple hoja Blanco Empaque plástico	1	1 und	19%	\$2.126,28	5,07%	\$2.018,48
7	Jabón lavaplatos	Envase plástico, crema	1	500 gr	19%	\$6.010,08	5,07%	\$5.705,37
8	Bolsa plástica	Ancho 92 cm Largo 125 cm Rollo por 12 und Calibre mínimo 2.5	1	1 (rollo/empaque *12 und)	19%	\$2.657,27	5,07%	\$2.522,55
9	Máquina de afeitar	Triple hoja Desechable Plástica, empaque primario plástico	1	1 und	19%	\$1.585,82	5,07%	\$1.505,42
10	Desodorante	Roll on	1	50 ml	19%	\$5.714,74	5,07%	\$5.425,00
11	Desodorante sachet	Sachet	1	8.5 gr	19%	\$1.589,82	5,07%	\$1.509,21
12	Shampoo	Frasco	1	100 ml	19%	\$5.725,24	5,07%	\$5.434,97
13	Shampoo	Frasco	1	200 ml	19%	\$18.744,27	5,07%	\$17.793,94
14	Shampoo	sachet	1	10 ml	19%	\$1.361,57	5,07%	\$1.292,54
15	Toallas higiénicas	Con alas, Por 10 und, Empaque plástico	1	1 paquete	19%	\$4.641,49	5,07%	\$4.406,16
16	Toalla de algodón	Toalla ancho 30-33cm* largo 30-33cm	1	1 und	19%	\$6.019,62	5,07%	\$5.714,42
SUBTOTAL ASEO						\$88.006,96		\$83.545,01

ESPACIO EN BLANCO

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD -EMPAQUE								
ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCION	(A) CANTIDA D	UNIDAD DE MEDIDA	% DE IVA APLICAB LE	VALOR CON IMPUESTO INCLUIDO	% DESCUENTO OFRECIDO	VALOR TOTAL CON DESCUENTO
1	 caja en cartón corrugado	Altura x Ancho x Profundidad 28.4X34.2X24	1	UN	19%	\$4.886,84	5,07%	\$4.639,08
2	 caja en cartón corrugado	Altura x Ancho x Profundidad 30X28X29.5	1	UN	19%	\$4.976,15	5,07%	\$ 4.723,86
3	 caja en cartón corrugado	Altura x Ancho x Profundidad 32 cm X 49 cm X 29 cm	1	UN	19%	\$4.886,84	5,07%	\$4.639,08
4	 caja en cartón corrugado	Altura x Ancho x Profundidad 50 cm X 50 cm X 60 cm	1	UN	19%	\$5.082,06	5,07%	\$4.824,40
5	 Lona o costal azucarera	Peso resistente 25 kilos Color: Un solo tono	1	UN	19%	\$1.814,06	5,07%	\$1.722,09
6	 bolsa plástica	Ancho 24-26 cm * largo 40-60 cm Espesor 0.3-0.5 mm transparente	1	UN	19%	\$1.070,10	5,07%	\$1.015,84
7	 bolsa plástica	Ancho 40-50 cm * largo 50-60 cm Espesor 0.4-0.5 mm transparente	1	UN	19%	\$1.047,49	5,07%	\$994,38
SUBTOTAL EMPAQUES						\$23.763,54		\$22.558,73

ÍTEM	PRODUCTO	DESCRIPCION	(A) CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	% DE IVA APLICABL E	VALOR CON IMPUESTO INCLUIDO	% DESCUENTO OFRECIDO	VALOR TOTAL CON DESCUENTO
MERCADO								
1	Aceite Vegetal	Soya Botella Plástica	1	900 ml	19%	\$ 12.380,50	5,07%	\$11.752,81
2	Arveja Verde Seca	Bolsa Plástica	1	1000 gr	0%	\$ 7.596,06	5,07%	\$7.210,94
3	Arveja Y Zanahoria	Lata	1	580 gr	19%	\$ 8.611,52	5,07%	\$8.174,92
4	Arroz	Blanco, Bolsa Plástica	1	500 gr	0%	\$ 3.860,14	5,07%	\$3.664,43
5	Lomitos De Atún	Lata, En Aceite	1	160 gr	19%	\$ 6.251,30	5,07%	\$ 5.934,36
6	Refresco De Avena	Avena Molida	1	500 gr	5%	\$ 6.856,16	5,07%	\$6.508,55
7	Bocadillo	Lonja De Guayaba Roja	1	500 gr	0%	\$ 5.835,43	5,07%	\$5.539,57
8	Chocolate	Instantáneo En Polvo Bolsa	1	500 gr	19%	\$ 11.848,80	5,07%	\$11.248,06
9	Caldo De Gallina	En Caja Por 48 Cubos	1	caja	19%	\$ 38.193,47	5,07%	\$36.257,06
10	Galletas	De Leche Paquete Por 18, Unidades De 10 Gramos	1	paquete	19%	\$ 5.649,21	5,07%	\$5.362,80
11	Frijol	Bola Roja	1	1000 kg	0%	\$ 20.184,38	5,07%	\$19.161,03
12	Harina Para Arepas	En Bolsa Por 500 Gramos Y Embalada En Paca De 12 O 12,5 Kg	1	500 gr	5%	\$ 2.985,24	5,07%	\$2.833,88
13	Harina De Trigo fortificada	Empacado En Bolsa Por 500 Gramos Y Embalada En Paca De 12 O 12,5 Kg	1	500 gr	5%	\$ 2.785,41	5,07%	\$2.644,19
14	Lenteja	En Bolsa Plástica	1	1000 gr	0%	\$ 11.139,95	5,07%	\$10.575,16
15	Leche En Polvo	Adicionada Con Hierro Y Zinc	1	380 gr	0%	\$ 12.903,61	5,07%	\$12.249,39
16	Mayonesa	Doy Pack	1	200gr	19%	\$ 4.198,06	5,07%	\$3.985,22
17	Pan Perro	Empacado En Bolsa Por 12 Unidades	1	380gr	0%	\$ 6.739,60	5,07%	\$ 6.397,91
18	Espagueti Fortificado	Paquete	1	500gr	5%	\$ 3.684,86	5,07%	\$3.498,04
19	Pasta	Pasta Para Sopa	1	500 gr	5%	\$ 3.683,46	5,07%	\$ 3.496,71
20	Pulpa De Fruta	Bolsa	1	1000 gr	19%	\$ 13.107,63	5,07%	\$ 12.443,08

21	Sal	Refinada, Yodada Y Fluorizada	1	1000 gr	0%	\$ 2.611,07	5,07%	\$2.478,68
22	Jamoneta	Lata	1	370 gr	19%	\$ 13.767,82	5,07%	\$13.069,79
23	Mogollas	Paquete Por 12 Unidades De 380 Gr	1	paquete	0%	\$ 6.673,60	5,07%	\$6.335,25
24	Panela	Solida	1	500 gr	0%	\$ 2.695,23	5,07%	\$ 2.558,58
25	Panela Pulverizada Con Limón	Pulverizada	1	1000 gr	5%	\$ 13.565,57	5,07%	\$12.877,80
26	Salchichas De Res O Mixta	Salchicha Frankfurt	1	360 gr	19%	\$ 10.811,17	5,07%	\$10.263,04
27	Salsa De Tomate	Bolsa Doy Pack	1	200 gr	19%	\$ 3.664,64	5,07%	\$3.478,84
28	Azúcar	Blanca	1	1000 gr		\$ 7.042,67	5,07%	\$6.685,61
29	Guiso Precocido Sazonador	Unidad Por Sobre 55 Gramos	1	55 gr	19%	\$ 2.015,25	5,07%	\$1.913,07
30	Sardinias En Salsa De Tomate	Lata	1	425 gr	19%	\$ 9.542,77	5,07%	\$9.058,95
31	Café	Café En Bolsa Clásico	1	500 gr	5%	\$ 20.305,18	5,07%	\$19.275,71
32	Sobre De Atún	En Aceite Por 85 Gramos	1	85 gr	19%	\$ 8.613,50	5,07%	\$8.176,80
33	Bebida Hidratante En Polvo	Tropical En Sobre	1	36 gr	19%	\$ 9.787,41	5,07%	\$9.291,18
34	Barra De Proteína	Por 30 Gramos	1	30 gr	19%	\$ 3.941,24	5,07%	\$3.741,42
35	Gel Deportivo Energizante	Sobre De 30 Gramos - sachet 24 Unidades	1	sachet	19%	\$ 10.000,45	5,07%	\$9.493,43
36	Leche Condensada	Doy Pack Con Tapa Rosca	1	300 gr	19%	\$ 13.788,02	5,07%	\$13.088,97
37	Bebida Hidratante De Suero Oral	Caja Por Cuatro Sachets De, Suero Por 100 MI C/U	1	100 ml	19%	\$ 3.508,01	5,07%	\$3.330,15
38	Maní Con Pasas	Sobre Individual	1	45 gr	19%	\$ 3.536,06	5,07%	\$3.356,78
39	Cola Granulada	Sobre	1	25 gr	19%	\$ 5.761,88	5,07%	\$5.469,76
40	Bebida Achocolatada	Sobre	1	25 gr	19%	\$ 1.884,49	5,07%	\$1.788,95
41	Bebida Deportiva Hidratante Y Energizante	Bolsa Individual	1	30 gr	19%	\$ 3.982,72	5,07%	\$3.780,79
42	Leche En Polvo	Sobre	1	360 gr	0%	\$ 12.259,27	5,07%	\$11.637,73
43	Bebida Nutricional	Alimentos Desarrollado Para Mejorar La Ingesta De Proteína En Adultos Y Ancianos, Botella De	1	237 ml	19%	\$ 17.454,32	5,07%	\$16.569,39

		Polielileno, Adición De Vitaminas, Zinc Fosforo, Calcio.						
44	Pollo	Entero Sin Visceras Fresco Con Piel Mínimo 1500 Gramos, Empaque Al Vacío	1	1000 gr	0%	\$ 15.374,40	5,07%	\$14.594,92
45	Carne De Res	Empaque Al Vacío Mínimo Por 3 Kilos Con Aprox 21 Porciones De 142 Gr	1	1000 gr	0%	\$ 38.383,86	5,07%	\$36.437,80
46	Carne De Cerdo	Empaque Al Vacío Mínimo Por 3 Kilos Con Aprox 21 Porciones De 142 Gr	1	1000 gr	0%	\$ 33.692,98	5,07%	\$31.984,75
47	Cebolla Cabezona	Empacado En Canastilla	1	1000 gr	0%	\$ 4.381,72	5,07%	\$4.159,57
48	Huevos AA	Empacadas En Cubetas Cartón Por 30 Unidades	1	cubeta	0%	\$ 31.376,94	5,07%	\$29.786,13
49	Tomate Chonto	Empacado En Canastilla	1	1000 gr	0%	\$ 7.346,11	5,07%	\$6.973,67
50	Papa Pastusa	Costales De Fibra	1	1000 gr	0%	\$ 246.814,49	5,07%	\$234.301,00
51	Salchichón Cervecero	-	1	500 gr	5%	\$ 7.354,41	5,07%	\$6.981,54
52	Carne En Trozo Para Goulash	Empacado Al Vacío	1	1000 gr	0%	\$ 61.960,26	5,07%	\$58.818,88
53	Carne Molida De Res	Empacado Al Vacío	1	1000 gr	0%	\$ 35.736,57	5,07%	\$33.924,73
54	Costilla Carnuda De Res	Empacado Al Vacío	1	1000 gr	0%	\$ 42.490,06	5,07%	\$40.335,82
55	Sobrebarriga	Empacado Al Vacío	1	1000 gr	0%	\$ 68.598,61	5,07%	\$65.120,66
SUBTOTAL MERCADO						\$ 969.217,57		\$ 920.078,24
ASEO								
ÍTEM	PRODUCTO	DESCRIPCION	(A) CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	% DE IVA APLICABLE	VALOR CON IMPUESTO INCLUIDO	% DESCUENTO OFRECIDO	VALOR TOTAL CON DESCUENTO
1	Jabón De Baño	Antibacterial	1	100 gr	19%	\$ 3.428,30	5,07%	\$3.254,49
2	Jabón Lava Platos	Envase Plástico	1	500 gr	19%	\$ 7.319,06	5,07%	\$6.947,99
3	Bolsa De La Basura	De 125 Por 92 Centímetros Por Paquete	1	paquete	19%	\$ 11.545,74	5,07%	\$10.960,37

		De 12 Unidades						
4	Encendedor	Encendedores/ Mecheros De Gas	1	paquete	19%	\$ 1.064,51	5,07%	\$1.010,54
5	Velas Lisas	De 22 Centímetros Largo Paquete Por 12 Unidades	1	paquete	19%	\$ 5.973,19	5,07%	\$5.670,35
6	Jabón Azul	En Barra Para Lavar Ropa	1	300 gr	19%	\$ 3.406,53	5,07%	\$3.233,82
7	Esponjilla De Alambre	Gruesa Paquete Por 12 Unidades	1	paquete	0%	\$ 12.003,18	5,07%	\$11.394,62
8	Esponjilla Sabra	Doble Uso Paquete Por 12 Unidades	1	paquete	0%	\$ 4.785,39	5,07%	\$4.542,77
9	Crema Dental	Gel O Crema	1	50 gr	19%	\$ 4.392,01	5,07%	\$ 4.169,34
10	Papel Higiénico	Triple Hoja	1	unidad	19%	\$ 2.206,74	5,07%	\$2.094,86
11	Máquinas De Afeitar	Triple Hoja	1	unidad	19%	\$ 2.199,48	5,07%	\$2.087,97
12	Talco Antimicótico Para Pies	(Composición Por Cada 100 Gramos: Undecilenato De Zinc 20 Gramos, Ácido Undecilénico 2 Gramos)	1	100 gr	19%	\$ 8.670,11	5,07%	\$8.230,53
13	Desodorante	Rollón De 50 Mililitros	1	50 ml	19%	\$ 8.010,01	5,07%	\$7.603,90
14	Bolsas Resellable	Paquete De 25 Por 30 Centímetros (Paquete De 20 Unidades)	1	paquete	19%	\$ 8.567,63	5,07%	\$8.133,25
SUBTOTAL ASEO						\$ 83.571,90		\$ 79.334,80

ÍTEM	PRODUCTO	DESCRIPCION	(A) CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	% DE IVA APLICABLE	VALOR CON IMPUESTO INCLUIDO	% DESCUENTO OFRECIDO	VALOR TOTAL CON DESCUENTO
MERCADO								
1	Almendra natural	Almendras Naturales	1	500 gr	19%	\$110.222,24	5,07%	\$104.633,97
2	Almendra natural	Almendras Naturales	1	1000 gr	19%	\$198.491,37	5,07%	\$188.427,86
3	Arequipe	Arequipe	1	50 gr	19%	\$4.665,89	5,07%	\$4.429,33
4	Arequipe	Arequipe	1	250 gr	19%	\$13.270,86	5,07%	\$12.598,02
5	Arequipe	Arequipe	1	500 gr	19%	\$31.144,59	5,07%	\$29.565,56

6	Barquillos	Producto tipo oblea enrollado con crema.	1	180 a 200 gr	19%	\$34.292,86	5,07%	\$32.554,21
7	Barquillos	Producto tipo oblea enrollado con crema.	1	40 a 60 gr	19%	\$10.287,39	5,07%	\$9.765,82
8	Barra de chocolate con almendras	Barra de chocolate blanco con almendras, coco caramelizado a base de manteca de cacao.	1	9 gr	19%	\$1.219,80	5,07%	\$1.157,96
9	Barra de chocolate	Barra de chocolate obtenida por la mezcla, en proporciones variables, de subproductos del cacao con la adición de azúcares y de otros productos alimenticios.	1	12 gr	19%	\$1.489,35	5,07%	\$1.413,84
10	Bolsa feliz navidad tradiciones	Bolsa para empaque de productos, Polietileno viscoso, paquetes por 100 und	1	paquete	19%	\$199.179,54	5,07%	\$189.081,13
11	Bombón de chocolate relleno	Bombón de chocolate relleno de jarabes saborizados, suero de leche en polvo, sal, emulsificantes, saborizantes, regulador de acidez, relleno de sabores surtidos	1	5 gr	19%	\$1.338,22	5,07%	\$1.270,37
12	Brevas en almíbar	Brevas en almíbar	1	500 a 600 gr	19%	\$31.523,82	5,07%	\$29.925,57
13	Brevas en almíbar	Brevas en almíbar	1	400 a 500 gr	19%	\$32.300,31	5,07%	\$30.662,69
14	Caramelo blando masticable	Caramelo masticable blando frutales	1	8 gr	19%	\$542,73	5,07%	\$515,21
15	Caramelo blando masticable	Caramelo masticable blando frutales	1	25 gr	19%	\$1.690,93	5,07%	\$1.605,20
16	Caramelo duro-bombón surtido	paquete Caramelo duro relleno*100 und	1	paquete	19%	\$65.378,31	5,07%	\$62.063,63
17	Caramelo duro-bombón surtido	Caramelo duro tipo chupeta	1	19 gr	19%	\$1.221,76	5,07%	\$1.159,82
18	Caramelo duro-bombón surtido	Colombina Rellena Chicle	1	19 gr	19%	\$1.221,76	5,07%	\$1.159,82
19	Caramelo duro-bombón surtido	Colombina Con Chicle por 24 und	1	paquete	19%	\$24.976,45	5,07%	\$23.710,14
20	Cereal crocante con maní cubierto de chocolate	Bocados de cobertura sabor a chocolate con leche, maní frito, arroz soplado y hojuelas de maíz	1	40 gr	19%	\$3.893,22	5,07%	\$3.695,84
21	Cerezas maraschino	Cerezas clasificadas y conservadas en almíbar. Variedad: Maraschino	1	125 gr	19%	\$267.519,78	5,07%	\$253.956,53
22	Galletas surtidas navideñas	Galletas surtidas navideñas caja por 200 gr	1	200 gr	19%	\$25.280,12	5,07%	\$23.998,42
23	Galletas surtidas navideñas	Galletas surtidas navideñas caja por 400 gr	1	400 gr	19%	\$31.900,47	5,07%	\$30.283,11
24	Gomas con recubierta confitado	Gomas con recubierta confitado	1	90 gr	19%	\$6.746,88	5,07%	\$6.404,82


25	Leche condensada azucarada	Leche condensada azucarada, lata.	1	100 gr	19%	\$8.004,92	5,07%	\$7.599,07
26	Leche condensada azucarada	Leche condensada azucarada, Bolsa doy pack con tapa rosca	1	100 gr	19%	\$19.513,73	5,07%	\$18.524,39
27	Leche condensada azucarada	Leche condensada azucarada, lata o envase doy pack con tapa rosca	1	395 gr.	19%	\$27.981,20	5,07%	\$26.562,55
28	Leche condensada azucarada	Leche condensada azucarada Lata, Bolsa doy pack con tapa rosca	1	400 gr.	19%	\$30.414,76	5,07%	\$28.872,73
29	Maíz tostado	Maíz entero tostado y salado.	1	40 a 50 gr	19%	\$2.444,27	5,07%	\$2.320,35
30	Maíz tostado	Maíz entero tostado y salado.	1	160 gr	19%	\$12.652,38	5,07%	\$12.010,90
31	Maní con pasas	Maní tostado frito, salado, y pasas.	1	25 gr	19%	\$2.175,79	5,07%	\$2.065,48
32	Maní con pasas	Maní tostado frito, salado, y pasas.	1	50 gr	19%	\$3.413,40	5,07%	\$3.240,34
33	Maní confitado	Grano procedente de cualquier variedad de la especie oleaginosa Arachis hypogaea, cubierto de capa de caramelo y otros aditivos	1	40 gr	19%	\$2.455,58	5,07%	\$2.331,08
34	Maní	Maní, Aceite Vegetal y Sal	1	25 a 30 gr	19%	\$2.165,68	5,07%	\$2.055,88
35	Maní	Maní, Aceite Vegetal y Sal	1	40 gr	19%	\$2.478,19	5,07%	\$2.352,54
36	Maní	Maní, Aceite Vegetal y Sal	1	50 gr	19%	\$2.676,42	5,07%	\$2.540,72
37	Maní	Maní, Aceite Vegetal y Sal	1	60 gr	19%	\$2.919,92	5,07%	\$2.771,88
38	Maní	Maní, Aceite Vegetal y Sal	1	180 gr	19%	\$14.842,46	5,07%	\$14.089,95
39	Maní	Maní, Aceite Vegetal y Sal	1	200 gr	19%	\$16.789,07	5,07%	\$15.937,87
40	Masmelos	Masmelos	1	70 gr	19%	\$3.041,36	5,07%	\$2.887,16
41	Masmelos	Masmelos	1	145 gr	19%	\$4.662,91	5,07%	\$4.426,50
42	Melocotones y/o duraznos en mitades	Melocotones o Duraznos, agua, acidificantes y edulcorantes, lata	1	370 gr	19%	\$44.160,98	5,07%	\$41.922,02
43	Melocotones y/o duraznos en mitades	Melocotones o Duraznos, agua, acidificantes y edulcorantes, empaque lata	1	425 gr	19%	\$50.025,52	5,07%	\$47.489,23
44	Mezcla para buñuelo	Mezcla homogénea de almidones en polvo para preparar buñuelos	1	300 a 350 gr	19%	\$17.343,67	5,07%	\$16.464,35
45	Mezcla para buñuelo	Mezcla homogénea de almidones en polvo para preparar buñuelos	1	500 gr	19%	\$19.859,05	5,07%	\$18.852,20
46	Mezcla para natilla	Mezcla en polvo para la elaboración de natillas	1	300 gr	19%	\$19.423,67	5,07%	\$18.438,89
47	Mixto de papas fritas surtidas	Mezcla de Pasabocas fritos tales como papa, plátanos, expandidos de trigo, arepas y chicharrón.	1	115 gr	19%	\$13.904,37	5,07%	\$13.199,42
48	Mixto de papas fritas surtidas	Mezcla de Pasabocas fritos tales como papa, plátanos, expandidos de trigo, arepas y chicharrón.	1	120 gr	19%	\$14.082,99	5,07%	\$13.368,98
49	Mixto de papas fritas surtidas	Mezcla de Pasabocas fritos tales como papa, plátanos,	1	45 gr	19%	\$10.219,41	5,07%	\$9.701,29





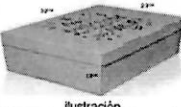

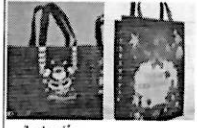

		expandidos de trigo, arepas y chicharrón.						
50	Mixto de papas fritas surtidas	Mezcla de Pasabocas fritos tales como papa, plátanos, expandidos de trigo, arepas y chicharrón.	1	55 gr	19%	\$6.447,63	5,07%	\$6.120,73
51	Néctar de fruta	Néctar de fruta	1	200 ml	19%	\$2.466,88	5,07%	\$2.341,81
52	Néctar de fruta	Néctar de fruta	1	330 ml	19%	\$3.453,87	5,07%	\$3.278,76
53	Néctar de fruta	Néctar de fruta	1	1000 ml	19%	\$7.931,03	5,07%	\$7.528,93
54	Panelita de coco y arequipe	Panelita de coco y arequipe, paquete 12 unidades por 23 gr cada uno	1	paquete	19%	\$ 7.450,58	5,07%	\$7.072,84
55	Papas fritas en paquete	Papas, aceite vegetal y sal, sabores surtidos	1	25 gr	19%	\$4.294,75	5,07%	\$4.077,00
56	Papas fritas en paquete	Papas, aceite vegetal y sal, sabores surtidos	1	115 gr	19%	\$15.771,04	5,07%	\$14.971,45
57	Papas fritas en paquete	Papas, aceite vegetal y sal, sabores surtidos	1	50 gr	19%	\$9.506,43	5,07%	\$9.024,45
58	Papas fritas en paquete	Papas, aceite vegetal y sal, sabores surtidos	1	30 gr	19%	\$ 4.907,78	5,07%	\$4.658,96
59	Pasa bocas de maíz	Expandidos extruidos a base de cereales: productos horneados, fritos y/o saborizados,	1	15 gr	19%	\$1.094,58	5,07%	\$1.039,08
60	Pasa bocas de maíz	Expandidos extruidos a base de cereales: productos horneados, fritos y/o saborizados,	1	30 gr	19%	\$2.452,73	5,07%	\$2.328,38
61	Pasa bocas de maíz	Expandidos extruidos a base de cereales: productos horneados, fritos y/o saborizados,	1	56 gr	19%	\$4.744,49	5,07%	\$4.503,95
62	Pasa bocas de maíz	Expandidos extruidos a base de cereales: productos horneados, fritos y/o saborizados,	1	130 gr	19%	\$12.773,82	5,07%	\$12.126,18
63	Pasa bocas de maíz	Expandidos extruidos a base de cereales: productos horneados, fritos y/o saborizados,	1	190 gr	19%	\$14.424,44	5,07%	\$13.693,12
64	Pasa bocas de maíz	Expandidos extruidos a base de cereales: productos horneados, fritos y/o saborizados,	1	230 gr	19%	\$15.136,57	5,07%	\$14.369,15
65	Pasa bocas de maíz	Expandidos extruidos a base de cereales: productos horneados, fritos y/o saborizados a caramelo	1	86 gr	19%	\$5.933,31	5,07%	\$5.632,49
66	Pavo especial navideño (pavo relleno)	Se define como especialidad cárnica pechuga de pavo ahumado, procesadas con especias e ingredientes de uso permitido, embutido en molde con tripa no comestible (malla) y sometidos a tratamiento térmico	1	1000 gr	19%	\$40.671,10	5,07%	\$38.609,08


67	Pernil de cerdo	Especial cárnica de cerdo, procesadas con especias e ingredientes de uso permitido, embutido con tripa no comestible (malla) y sometidos a tratamiento térmico.	1	1000 gr	19%	\$42.546,36	5,07%	\$40.389,26
68	Piña en almíbar	Piña en rodajas o trozos, agua y azúcar	1	500 a 600 gr	19%	\$15.974,39	5,07%	\$15.164,49
69	Platanitos fritos en paquetes	Producto obtenido mediante la fritura de plátano verde o maduro en forma de chips rodajas o alargados, con textura crocante	1	43 gr	19%	\$4.228,83	5,07%	\$4.014,43
70	Platanitos fritos en paquetes	Producto obtenido mediante la fritura de plátano verde o maduro en forma de chips rodajas o alargados, con textura crocante	1	25 gr	19%	\$3.893,22	5,07%	\$3.695,84
71	Platanitos fritos en paquetes	Producto obtenido mediante la fritura de plátano verde o maduro en forma de chips rodajas o alargados, con textura crocante	1	40 gr	19%	\$4.131,25	5,07%	\$3.921,80
72	Ponqué casero	Producto tipo ponqué, elaborado con batido de harina de trigo fermentado, con la superficie superior convexa o lisa, decorado o no, cubierto o no, horneado, enfriado, rebanado y envuelto.	1	230 gr	19%	\$10.874,26	5,07%	\$10.322,93
73	Ponqué casero	Producto tipo ponqué, elaborado con batido de harina de trigo fermentado, con la superficie superior convexa o lisa, decorado o no, cubierto o no, horneado, enfriado, rebanado y envuelto.	1	220 gr	19%	\$10.823,09	5,07%	\$10.274,36
74	Ponqué de vino	Producto horneado de pastelería tipo ponqué de vino.	1	600 gr	19%	\$48.865,18	5,07%	\$46.387,72
75	Queso crema	Queso blando, untable, fresco (no madurado) y sin corteza. Presenta una coloración que va de casi blanco a amarillo claro. Su textura es suave o ligeramente cremosa, esparcible.	1	200 gr	19%	\$12.466,62	5,07%	\$11.834,56
76	Queso crema	Queso blando, untable, fresco (no madurado) y sin corteza. Presenta una coloración que va de casi blanco a amarillo claro. Su textura es suave o ligeramente cremosa, esparcible.	1	400 gr	19%	\$21.263,36	5,07%	\$20.185,31

77	Queso tipo gouda	Queso semiduro madurado con corteza roja, de textura firme, dura y cortable, color amarillo crema con ojos pequeños distribuidos uniformemente; sabor suave, no muy ácido, graso y olor neutro	1	250 gr	19%	\$96.873,59	5,07%	\$91.962,10
78	Queso tipo gouda	Queso semiduro madurado con corteza roja, de textura firme, dura y cortable, color amarillo crema con ojos pequeños distribuidos uniformemente; sabor suave, no muy ácido, graso y olor neutro	1	470- 475 gr	19%	\$156.683,87	5,07%	\$ 148.740,00
79	Tortilla de maíz	Tortillas de maíz amarillo con forma triangular, superficie plana, obtenidas a partir de maíz seleccionado sometido a procesos de cocción, remojo, molienda, laminación, horneado, freído, saborización	1	190 gr	19%	\$16.468,25	5,07%	\$ 15.633,31
80	Vino tinto	semi seco, vidrio	1	750 ml	19%	\$68.346,35	5,07%	\$ 64.881,19
81	vino blanco	dulce, vidrio	1	750 ml	19%	\$71.683,53	5,07%	\$ 68.049,18
82	whisky	empaque primario vidrio y embalaje caja	1	750 ml	19%	\$157.258,35	5,07%	\$ 149.285,35
83	crema de whisky	empaque primario vidrio y embalaje caja	1	375 ml	19%	\$159.483,65	5,07%	\$ 151.397,82
84	cerveza	rubia, roja o negra, en vidrio	1	330 ml	19%	\$40.119,40	5,07%	\$ 38.085,35
85	cerveza	rubia, roja o negra, en vidrio	1	355 ml	19%	\$40.554,94	5,07%	\$ 38.498,80
86	champagne	semi seco, vidrio	1	200 ml	19%	\$77.716,29	5,07%	\$ 73.776,07
SUBTOTAL						2.667.166,14		\$2.531.940,81

ANCHETAS

ÍTEM	PRODUCTO DESCRIPCION	(A) CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	% DE IVA APLICABLE	VALOR CON IMPUESTO INCLUIDO	% DESCUENTO OFRECIDO	VALOR TOTAL CON DESCUENTO
1	<div style="display: flex; align-items: center;"> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-right: 10px;"> Caja plástica con tapa hermética  Ilustración </div> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> 50 litros Sin huesos </div> </div>	1	UN	19%	\$93.195,28	5,07%	\$88.470,28

2	<p>Caja plástica con tapa hermética</p>  <p>Ilustración</p>	<p>27 litros Sin huecos</p>	1	UN	19%	\$56.260,87	5,07%	\$53.408,44
3	<p>Caja plástica con tapa hermética</p>  <p>Ilustración</p>	<p>17 litros Sin huecos</p>	1	UN	19%	\$81.123,81	5,07%	\$ 77.010,83
4	<p>Caja plástica con tapa hermética</p>  <p>Ilustración</p>	<p>10 litros Sin huecos</p>	1	UN	19%	\$99.996,25	5,07%	\$94.926,44
5	 <p>Ilustración</p>		1	UN	19%	\$16.299,61	5,07%	\$15.473,22
6	<p>caja de cartón con tapa</p>  <p>Ilustración</p>	<p>Medidas: 32 cm*23cm*13cm Estas son las medidas mínimas aceptadas</p>	1	UN	19%	\$24.224,51	5,07%	\$22.996,33
7	<p>Papel cristal con papel seda</p> 	<p>Papel decorativo (Cristal, seda, con cintas,) con base soporte, cartón o madera de 17cm*17cm mínimo</p>			19%	\$81.123,81	5,07%	\$77.010,83
8	<p>Bolsa</p>  <p>Ilustración</p>	<p>Bolsas de Navidad Elaboradas en Material cambical, resistente Ideales para Regalos, Anchetas en Temporada Navideña, Medidas:Alto: 40 cm Ancho:45 cm Profundidad:11 cm</p>			19%	\$20.186,79	5,07%	\$19.163,32
9	<p>Bolsa</p>  <p>Ilustración</p>	<p>Bolsas de Navidad Elaboradas en Material cambical resistente Ideales para Regalos, Anchetas en Temporada Navideña. Medidas:Alto: 31 cm Ancho: 40 cm Profundidad: 12 cm</p>			19%	\$15.280,96	5,07%	\$16.055,71

10	bolsa 	Dimensiones: alto: Dimensiones entre: 35 x 25 cms hasta 38 x 28 cms. Material: tela tipo Cambira Colores: Surfidos = rojo o verde - con motivos navideños (Color BLANCO) Empaque con motivos navideño		19%	\$11.262,88	5%	\$10.691,85
SUBTOTAL EMPAQUE					\$498.954,77		\$475.207,26

NOTA: En consideración a los contratos interadministrativos que suscriba la ALFM, diferentes a los suscritos con las Fuerzas para el suministro de alimentación a las tropas, de requerirse productos no relacionados en estos listados, se procederá a solicitar al Asociado las cotizaciones que correspondan para efectuar el análisis económico que permita su contratación.

CLÁUSULA CUARTA - IMPUESTOS: El Asociado, se obliga a pagar todos los impuestos, tasas y similares que estén a su cargo y se deriven de la ejecución del presente contrato, de conformidad con la Ley que le sean imputables.

CLÁUSULA QUINTA - FORMA DE PAGO: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cancelará al **ASOCIADO**, el valor del contrato mediante pagos parciales dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación completa de la documentación que soporte las entregas y el cumplimiento del objeto contractual.

DOCUMENTOS REQUISITOS PARA EL PAGO

- a. Acta de recibo a satisfacción firmada por el supervisor del contrato y el Asociado o su delegado, donde constará la conformidad y las condiciones en las que se hace la entrega, la cantidad, la fecha en la que se recibe y su valor.
- b. Certificado y planilla de pago en estado pagado a los Sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales) y Aportes Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, confirmando el cumplimiento como mínimo de los últimos seis meses anteriores a la celebración del contrato.

Nota: En caso de estar exonerado de cancelar los aportes parafiscales de conformidad con el artículo 25 de la Ley 1607 del 2012, y artículo 7 del decreto 1828 de 2013 la persona jurídica lo comprobará con el pago de los últimos 3 meses del CREE, y en el caso de las personas naturales con las copias de los contratos de trabajo de sus empleados que deben coincidir con los nombres que se encuentren dentro de las planillas de pago.

- c. Certificación o constancia de cumplimiento de las obligaciones laborales del personal utilizado en la ejecución del objeto contractual, debidamente suscrita por el revisor fiscal o representante legal, confirmando el cumplimiento como mínimo de los últimos seis meses anteriores a la celebración del contrato.
- d. Factura Electrónica que contenga lo estipulado en el artículo 617, modificado por los artículos 40 de la Ley 223 de 1995 y artículo 64 Ley 788 de 2002 del Estatuto Tributario:

“De conformidad con el Decreto 1929 de 2007 por el cual se reglamenta el artículo 616-1 del Estatuto Tributario y demás normas que le adicionen, modifiquen o sustituyan, el ASOCIADO generará y pondrá a disposición de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares las facturas electrónicas junto con la copia de la Resolución de autorización expedida por la DIAN, a través del correo electrónico del Supervisor del Contrato, que será informado con anticipación a la generación de las facturas, notas crédito y/o notas débito, para su respectiva revisión y aceptación o rechazo de la misma. De igual manera el ASOCIADO debe cargar cada una de las facturas generadas por el link del proceso en la plataforma transaccional del SECOP II, una vez se realice aceptación por parte del supervisor del contrato.

Esta condición será de obligatorio cumplimiento, de acuerdo a la normatividad tributaria vigente durante el plazo de ejecución”

De igual manera el ASOCIADO debe cargar las facturas por el link del contrato en la plataforma transaccional del SECOP II y en la plataforma Olímpica.

NOTA 1: La AGENCIA LOGÍSTICA no se responsabilizará por la demora en el pago al ASOCIADO, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 40 de la Ley 223 de 1995 y el artículo 64 Ley 788 de 2002.

NOTA 2: Para efectos de giro electrónico de cada Orden de Servicio, se hará a la cuenta bancaria allegada por el Asociado en su momento.

NOTA 3: En consideración a que los usuarios finales de los bienes que se pretenden adquirir, son las diferentes fuerzas y/o diferentes entidades del gobierno, el Asociado no podrá por ningún motivo suspender el suministro de los bienes objeto del contrato.

CLÁUSULA SEXTA – RIESGOS ASUMIDOS POR EL ASOCIADO:

6.1. La falta de otorgamiento por parte del Asociado, de la garantía de cumplimiento exigida por la Entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

6.2. Incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al Asociado garantizado.

Además, comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria que se pacten en el contrato garantizado.

6.3. El no pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.

6.4. Con ocasión de: (i) Mala calidad de los bienes suministrados teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.

6.5. **OTROS RIESGOS PREVISIBLES**

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Selección	Operacional	No existen oferentes habilitados para el proceso de selección	Declaratoria del desierto del proceso de selección	3	5	8	Alto	ALFM	Desarrollar un adecuado análisis de la oferta del sector	2	5	7	Alto	SI	ALFM	Desde la estructuración	En la Adjudicación	Añadiendo adecuadamente el mercado, de modo que se identifique claramente los posibles oferentes	Durante la estructuración del proceso
2	General	Externo	Ejecución	Económico	Demora y/o no pago de las obligaciones laborales a cargo del asociado	Reclamaciones por parte de terceros a la ALFM	3	3	6	Alto	Asociado -ALFM	Verificar el pago de aportes para fiscales y solicitar garantía de pago de salarios prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	1	1	2	Bajo	NO	ALFM - asociado	A Parir De La Suscripción Del Contrato	Durante la ejecución	Verificando los soportes allegados por el asociado para pago y verificando la pertinencia de la expedición de la garantía	Durante la etapa de perfeccionamiento del contrato y su ejecución, especialmente para la procedencia de cada pago al que haya lugar
3	General	Interno	Planeación	Económico	Falta de liquidez necesaria para cumplir con las obligaciones del contrato	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	5	8	Alto	ALFM - asociado	Solicitar los requisitos necesarios que acrediten una capacidad financiera del futuro asociado	1	1	2	Bajo	NO	ALFM	Desde la estructuración	En la Adjudicación	Establecer requisitos habilitantes teniendo en cuenta la cuantía y forma de pago del futuro contrato	Durante la estructuración del proceso

No	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Vulneración	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Tratamiento / Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsabilidad por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Vulneración	Categoría					¿Cómo se realizó el monitoreo?	Frecuencia
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Bloqueo de Vías De Acceso que imposibilitan el suministro del producto y/o atención inmediata de novedades y/o suministros	Imposibilidad de dar cumplimiento a las obligaciones específicas y desabastecimiento	2	2	4	Bajo	Asociado	Solicitud de establecimiento de comercio en la sede de la regional o existencia de vínculo comercial	3	3	6	Alto	SI	ALFM - asociado	A Partir de la Suscripción del Contrato	Durante la ejecución	Verificación de la información por medios de Comunicación	Diano
5	Específico	Externo	Planificación/ Ejecución/ Contratación/ Ejecución	Económico	No proyección adecuada de costos al momento de presentar la oferta	Desequilibrio económico	2	4	6	Medio	Asociado	Adecuado análisis de la oferta del bien y oferta presentada por los proponentes con el fin de evitar la presentación de precios artificialmente bajos	2	4	6	Medio	SI	asociado	Desde la estructuración	En la Adjudicación	Analizar conforme el estudio de la oferta efectuado la propuesta económica presentada por cada uno de los proponentes	Durante el término de evaluación
	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento Total O Parcial De Las Obligaciones	Incumplimiento del Objeto Contractual	3	3	6	Alto	Asociado	Solicitud de Garantía De Cumplimiento y adecuado seguimiento a la ejecución del contrato	2	3	5	Medio	SI	Supervisor	A Partir De La Suscripción Del Contrato	En la adjudicación	Informe De Supervisión	Mensual
7	Específico	Externo	Ejecución	Económico	Fluctuación del precio del bien y condiciones del mercado	Desequilibrio económico	5	3	6	Riesgo Extremo	ALFM	Verificación del precio en páginas especializadas, en caso de ser necesario restablecer el equilibrio económico celebrar un contrato de compraventa de modo que se efectúe una sola adquisición y entrega	2	2	4	Riesgo Bajo	SI	ALFM	Durante la Ejecución del Contrato	Desde la Estructuración	Analizar adecuadamente la oferta y el mercado del bien	Durante la estructuración y ejecución
8	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Producto de mala calidad sin el cumplimiento de la ficha técnica, intoxicación de los consumidores	Cumplimiento deficiente del contrato	3	4	7	Alto	Asociado	Solicitud estricta de requisitos técnicos, que garanticen en gran medida el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas para cada producto, de modo que de forma temprana se identifique la calidad del producto a suministrar. Solicitud de garantía de calidad de los bienes. Verificación in situ por parte del supervisor del contrato de los productos recolectados, con acompañamiento de la Ingeniería de los alimentos	2	2	4	Bajo	SI	asociado - supervisor	Durante la verificación de los requisitos habilitantes, durante el cumplimiento de los requisitos necesarios para la ejecución. Durante la ejecución del contrato	Con la terminación del contrato	Por parte del asociado y supervisor cada vez que realice el suministro	Cada que efectúe el suministro
9	General	Interno	Ejecución	Regulatorio	Cambios Normativos de incremento en tributos y aranceles	Variación de los tributos de los bienes inicialmente contratados	2	4	3	Medio	Entidad Contratante	Tener en cuenta la normativa vigente en materia tributaria. Estipulación Contractual que permita revisar precios	3	1	4	bajo	SI	Entidad Contratante	En el inicio de la estructuración del proceso	Fecha de terminación del Contrato	Fecha en la que se perfecciona el contrato	Semanal
10	General	Interno	Planificación	Operacional	Deficiencia en las especificaciones técnicas	Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad	2	2	4	Bajo	Entidad - Asociado	Análisis y verificación de los criterios técnicos	1	1	2	Bajo	SI	Entidad - Asociado tratante	En el inicio de la estructuración del proceso	Fecha de aprobación del estudio previo	Fecha de publicación	Permanente
11	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	El Asociado se retrasa en la respuesta para la atención de los requerimientos	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la ejecución del contrato	2	4	6	Alto	Asociado	Establecer un canal de comunicación con el Asociado para la atención de los requerimientos	2	2	4	Bajo	SI	Asociado	Inicio de la ejecución contractual	Terminación de la ejecución contractual	Pruebas de comunicaciones con los proveedores de los bienes y/o servicios	Semanal
12	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Producto de mala calidad sin el cumplimiento de la ficha técnica, intoxicación de los consumidores	Cumplimiento deficiente del contrato	3	4	7	Alto	Asociado	Cumplimiento de todos los requisitos técnicos por parte del supervisor al momento de la entrega	2	2	4	Bajo	SI	asociado - supervisor	Durante la verificación de los requisitos habilitantes, durante el cumplimiento de los requisitos necesarios para la ejecución. Durante la ejecución del contrato	Con la terminación del contrato	Por parte del asociado y supervisor cada vez que realice el suministro	Cada que efectúe el suministro

CLÁUSULA SÉPTIMA – MECANISMOS DE COBERTURA: Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento de cada Orden de Servicio, el **ASOCIADO** debe constituir una garantía a favor de la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**, de acuerdo a los artículos 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto No. 1082 de 2015, Garantía de Cumplimiento y de Responsabilidad Civil Extracontractual, subirlas en el SECOP II, y enviarlas para aprobación por parte de la **AGENCIA LOGÍSTICA**, garantizando el cumplimiento del objeto contractual y los amparos establecidos en la sección 2 “condiciones”- garantías del contrato electrónico.

7.1. **SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** Para garantizar las obligaciones que se contraen, el pago de multas y demás sanciones si se llegasen a imponer, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la orden de servicio, con un término de vigencia igual al plazo de ejecución.

De acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto No. 1082/2015, este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de:

- “3.1. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al A;
- 3.2. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
- 3.3. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales;(CUANDO APLIQUE), y
- 3.4. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria”

PARÁGRAFO 1: En la garantía, o en el correspondiente clausulado y/o demás documentos que la componen se deberá hacer constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria.

7.2 **SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO:** Por un valor equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor de la orden de servicio, con una vigencia igual a la ejecución de la Orden de servicio y seis (06) meses más contados a partir de la fecha de entrega, evidenciada en el acta de recibo a satisfacción por parte de la entidad.

En todo caso el ASOCIADO deberá responder por la garantía mínima presunta y por vicios ocultos.

7.3 **SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por un valor igual al cinco por ciento (5%) de la orden de servicio, por el término de vigencia de la misma y tres (3) años más.

7.4. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Mediante póliza anexa, según corresponda de acuerdo al valor de la orden de servicio, conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, con una vigencia igual al plazo de ejecución de la orden de servicio.

El ASOCIADO, se obliga para con la **AGENCIA LOGÍSTICA** a mantener vigente la garantía del contrato y restablecer los valores amparados, cuando éstos se hayan visto reducidos por razón de los siniestros presentados por la **AGENCIA LOGÍSTICA**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

PARÁGRAFO 2: RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA: De acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 – Artículo 2.2.1.2.3.1.18: Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, el ASOCIADO debe restablecer el valor inicial de la garantía.

Quando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, el ASOCIADO debe ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso, además debe prever el mecanismo que proceda para restablecer la garantía, cuando el ASOCIADO incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla.

CLÁUSULA OCTAVA – INDEMNIDAD: El ASOCIADO, se compromete y acuerda en forma irrevocable mantener libre a la AGENCIA LOGÍSTICA de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes realizadas durante la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA NOVENA – OBLIGACIONES DE LAS PARTES CONTRATANTES:

9.1. **OBLIGACIONES DEL ASOCIADO:** Además de las previstas en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y normas reglamentarias inherentes a la naturaleza del contrato, a las obligaciones derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad y las contenidas en los documentos previos del proceso de selección, el Asociado debe cumplir con las siguientes obligaciones:

9.1.1. GENERALES:

9.1.1.1. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensiones y aportes parafiscales cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen o aclaren.

9.1.1.2. Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

9.1.1.3. Cumplir con todos los requisitos establecidos para pago, quedando bajo su responsabilidad el no trámite de pago de la respectiva (s) factura (s), por falta de cumplimiento total de los mismos.

9.1.1.4. Conocer a cabalidad el estudio y documentos previos, anexos técnicos, invitación pública, adendas (si hay lugar a ellas), contrato y demás documentos del presente proceso de selección a fin de ejecutar y dar cumplimiento del objeto del proceso con eficiencia y eficacia.

9.1.1.5. Constituir la garantía de cumplimiento dentro de un plazo no mayor de tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento de cada Orden de servicio.

9.1.1.6. Actualizar y/o modificar las garantías cuando a ello hay lugar.

- 9.1.1.7. Realizar las entregas en los vehículos acreditados en el proceso de selección o los que demande la operación de acuerdo al requerimiento de la entidad. En cualquier caso, deben cumplir lo estipulado en la Resolución No. 2674.
 - 9.1.1.8. Entregar la totalidad del suministro solicitado junto con la factura, la cual deberá cumplir los requisitos legales correspondientes, y conforme a los precios unitarios ofertados.
 - 9.1.1.9. Responder en los plazos que la Agencia Logística de las fuerzas militares establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
 - 9.1.1.10. Mantener indemne a la Entidad de cualquier tipo de reclamación por parte del personal que utilice para la prestación del servicio.
 - 9.1.1.11. Responder por todos los gastos, contribuciones y demás deducciones que genere la suscripción y ejecución del contrato.
 - 9.1.1.12. Suscribir el acta de recibo a satisfacción del objeto contractual y el Acta de Liquidación del Contrato.
 - 9.1.1.13. Atender en forma permanente la dirección de la ejecución del objeto contractual.
 - 9.1.1.14. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía que se presente con ocasión de la ejecución contractual al supervisor del contrato.
 - 9.1.1.15. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga, esta es propiedad de la Entidad y está cobijada de reserva legal.
 - 9.1.1.16. Realizar todos los procesos y procedimientos necesarios en la plataforma SECOP II y OLIMPIA, de su competencia.
 - 9.1.1.17. Acatar las órdenes e instrucciones del supervisor del contrato, encaminadas a la correcta ejecución del contrato.
 - 9.1.1.18. Cumplir con las normas y especificaciones técnicas de todos los bienes requeridos para la ejecución del contrato.
 - 9.1.1.19. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros registrada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
 - 9.1.1.20. Las demás que se deriven de las estipulaciones contenidas en el pliego de condiciones y documentos previos del proceso de selección que dan lugar a la celebración del contrato.
- 9.1.2. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:**
- 9.1.2.1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, ejecutando el suministro de los bienes requeridos, de acuerdo con los documentos que soportan el proceso contractual y la propuesta presentada,

especialmente con lo dispuesto en las especificaciones y fichas técnicas establecidas por la Entidad.

- 9.1.2.2. Informar al supervisor, una vez suscrito el respectivo contrato, el número de contacto telefónico y correo electrónico dispuesto para las solicitudes de pedido.
- 9.1.2.3. Realizar las entregas en los vehículos acreditados en el proceso de selección o los que demande la operación de acuerdo al requerimiento de la entidad. En cualquier caso, deben cumplir lo estipulado en la Resolución No. 2674.
- 9.1.2.4. **HORARIO DE ATENCIÓN:** El Asociado atender los requerimientos que realice el supervisor del contrato, en el horario de atención establecido, el cual es de veinticuatro (24) horas, siete (7) días a la semana.
- 9.1.2.5. Mantener las condiciones sanitarias de los productos a suministrar durante toda la ejecución del contrato.
- 9.1.2.6. Contar siempre con la disposición logística para efectuar entregas adicionales que surjan, en atención a las necesidades de las Unidades Militares, Policía Nacional u otros clientes.
- 9.1.2.7. Contar con la coordinación logística necesaria, y a su costa, para la entrega de los bienes en los lugares de ejecución del contrato.
- 9.1.2.8. Dar observancia durante la ejecución del contrato a la Resolución 2674 de 2013, y demás normas y/o actos administrativos que la sustituyan, modifiquen o adicionen.
- 9.1.2.9. Informar oportunamente a la Entidad, sobre cualquier irregularidad o inconveniente que se presente en el suministro.
- 9.1.2.10. Cambiar o reponer los bienes (CONFITERIA, ENLATADOS, CONSERVADOS, ENLATADOS, VÍVERES) que al momento de entrega no sean recibidos a satisfacción, o que presenten algún tipo de observación posterior a su entrega, por no cumplir con las condiciones técnicas descritas en el contrato, dentro de las ocho (08) horas siguientes de comunicada la eventualidad.
- 9.1.2.11. Mantener vigentes, durante la ejecución del contrato, todas las licencias y/ permisos requeridos para el suministro de los bienes, conforme a los requerimientos de las normas que rigen la materia.
- 9.1.2.12. Llevar el control sobre las cantidades y ejecución presupuestal del contrato, siendo única y exclusivamente responsabilidad del asociado, los suministros que se efectúen por fuera del valor oficial del contrato.
- 9.1.2.13. Corregir, a la mayor brevedad posible, cualquier deficiencia que se presente con el suministro, so pena de incurrir en incumplimiento del contrato.
- 9.1.2.14. Mantener vigente durante la ejecución del contrato los precios ofertados.

- 9.1.2.15. Aplicar todos los protocolos de seguridad y SSG-ST en el trabajo adoptados en cada una de las Unidades militares en donde se realizará la entrega de los productos.
- 9.1.2.16. Mantener en perfecto estado la bodega dando cumplimiento estricto a las exigencias de salubridad requeridas.
- 9.1.2.17. El almacenamiento de los productos de aseo debe realizarse en un área totalmente aislada e independiente de las demás áreas o espacios de almacenamiento, de tal manera que se evite la contaminación cruzada.
- 9.1.2.18. Los sitios de almacenaje o acopio, deberán garantizar el correcto almacenaje en las respectivas estibas las cuales deben cumplir con lo dispuesto en la Resolución 224 de 2007 de la Superintendencia de Industria y Comercio, clasificando los productos de acuerdo a su clase.
- 9.1.2.19. Las canastillas plásticas no deben ser de material plástico reciclado ni re manufacturado dando cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución 4143 de 2012, "Por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos plásticos y elastoméricos y sus aditivos, destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano en el territorio nacional". Artículo 13 del Ministerio de Salud y Protección Social.
- 9.1.2.20. Los cárnicos (pollo y carne), deben ir empacados al vacío con el fin de prolongar el período de caducidad del producto y protegerlos contra los elementos externos que puedan afectar su inocuidad.
- 9.1.2.21. La entrega de las remesas, se realizarán de acuerdo a las operaciones y requerimientos, con previa coordinación con el supervisor del contrato.
- 9.1.2.22. La ALFM se reserva el derecho de realizar la verificación de los documentos, condiciones y visitas físicas a los bienes certificados por el proponente y/o asociado.
- 9.1.2.23. Se podrán realizar visitas técnicas en cualquier momento que se solicite durante la ejecución del contrato, en los sitios de entrega previstos para la operación, con el fin de conocer las condiciones actuales de la operación y garantizar así el correcto abastecimiento.
- 9.1.2.24. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas.

9.2 DE LA AGENCIA LOGÍSTICA

- 9.2.1 Aprobar la garantía de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual de cada Orden de servicio derivada del presente contrato en el SECOP II y cargar el auto de aprobación.
- 9.2.2 Mantener la interlocución permanente y directa con el ASOCIADO por intermedio del Supervisor.
- 9.2.3 Pagar el valor de las Órdenes de servicio, en los términos y condiciones establecidos en la cláusula sexta del presente contrato y segunda de la Orden de servicio.
- 9.2.4. Firmar las actas de recibo a satisfacción y de liquidación del presente el contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA - RESPONSABILIDAD: El **ASOCIADO**, será responsable ante las autoridades de los actos que desarrolle en el ejercicio de las actividades del presente contrato cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - CESIONES Y SUBCONTRATOS: El **ASOCIADO** no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, sin la previa y expresa autorización escrita de la AGENCIA LOGÍSTICA pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización, careciendo en absoluto de validez todo traspaso que se hiciera sin el lleno de este requisito, siendo además causal de terminación del mismo.

La celebración de subcontratos no exonerará al ASOCIADO de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato, la AGENCIA LOGÍSTICA no adquirirá relación alguna con estos.

Las condiciones generales de la garantía de cumplimiento deben señalar que en el evento en que por incumplimiento del ASOCIADO garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la AGENCIA LOGÍSTICA estuviese de acuerdo con ello, el ASOCIADO aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador.

En este caso el asegurador cesionario debe constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – SUPERVISIÓN: En aplicación de los art. 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), y con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de los actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual, el control, vigilancia y supervisión, estará a cargo de un funcionario de la Dirección de Abastecimientos Clase I de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares designado en la sección 6 “Información Presupuestal” asignaciones para el seguimiento del contrato electrónico y por conducto de este, se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo del presente contrato y sus funciones serán las previstas en la normatividad legal vigente.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – LIMITACIÓN DEL SUPERVISOR: El supervisor no está facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por las partes contratantes, mediante la suscripción de modificación al contrato principal.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA – RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR: Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de los actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual, la AGENCIA LOGÍSTICA, está obligada a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contractual a través de la Supervisión, artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción).

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – CONFIDENCIALIDAD: El **ASOCIADO** y el supervisor se obligan a no divulgar ningún tipo de información de cualquier naturaleza a terceras personas, en relación con el objeto contractual, ni de lugares que llegaren a conocer por ser considerados de seguridad nacional, a menos que dicha información sea requerida por autoridad competente.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Con la firma del presente contrato el ASOCIADO declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en las Leyes 80 de 1993; 1150 de 2007, 1474 del 12 de julio de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y demás normas concordantes y que si llegare a sobrevenir alguna actuara conforme a lo dispuesto en las normas legales.

PARÁGRAFO: El ASOCIADO, responderá por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA – EXCLUSIÓN RELACIÓN LABORAL: Este contrato por su naturaleza, no constituye vínculo laboral, ni subordinación, ni genera prestaciones sociales entre la AGENCIA LOGÍSTICA y el ASOCIADO, ni entre la AGENCIA LOGÍSTICA y las personas naturales o jurídicas con las que el ASOCIADO cuente para la ejecución del objeto contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - SANCIONES: Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan las siguientes multas:

18.1. MULTAS: En caso de retardo o incumplimiento parcial o total de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al ASOCIADO, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890, la AGENCIA LOGÍSTICA podrá imponer al ASOCIADO multas cuyo valor se liquidará con base en el uno por ciento (1%) del valor del objeto contractual, por cada día de incumplimiento y hasta por treinta (30) días hábiles.

18.2 MULTAS POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, la AGENCIA LOGÍSTICA podrá imponer al ASOCIADO multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del presente contrato, por cada día de retardo en la presentación de la certificación y soportes que evidencie el cumplimiento de la presente obligación y hasta su cumplimiento.

Estas sanciones se reportarán a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente.

La parte resolutive de los actos administrativos ejecutoriados que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, se publicarán en el SECOP y se comunicarán a la Cámara de Comercio en que se encuentre inscrito el ASOCIADO. También se comunicarán a la Procuraduría General de la Nación.

El pago o deducción de las multas no exonerará al ASOCIADO del cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato.

En caso de incumplimiento reiterado de las obligaciones por los cuales ya hubiese sido sancionado con multa el Asociado, la Agencia Logística estará facultada para tomar las medidas que considere adecuadas y proporcionales para conminar el cumplimiento del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan la exigibilidad de la cláusula penal pecuniaria en caso de mora,

declaratoria de incumplimiento parcial, total o caducidad de las obligaciones derivadas del presente contrato, evento en el cual el ASOCIADO pagará a la AGENCIA LOGÍSTICA, a título de pena pecuniaria y no de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del mismo.

En caso que el retardo se presente sobre una parte de la obligación principal, el porcentaje pactado a título de cláusula penal pecuniaria se aplicará sobre el valor del contrato pendiente por ejecutar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1596 del Código Civil.

PARÁGRAFO: El **ASOCIADO** renuncia con su firma a la constitución en mora a que se refiere el artículo 1594 del Código Civil.

No obstante, la **AGENCIA LOGÍSTICA** se reserva el derecho de cobrar los perjuicios por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

CLÁUSULA VIGÉSIMA - PAGO MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el **ASOCIADO** dispondrá de quince (15) días hábiles siguientes para proceder de manera voluntaria a su pago, en caso de no efectuarse, el ASOCIADO autoriza a la AGENCIA LOGÍSTICA a descontarle de las sumas que le adeuden. De no existir tales saldos a su favor o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de la sanción, la AGENCIA LOGÍSTICA podrá obtener el pago de la multa y de la cláusula penal pecuniaria mediante reclamación ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía, si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

PARÁGRAFO: Las multas y la cláusula penal pecuniaria no serán reintegrables aún en el supuesto que el **ASOCIADO** dé cumplimiento posterior a la obligación incumplida.

Lo anterior, con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad de las partes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - PROCEDIMIENTO DEBIDO PROCESO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS Y SANCIONES: La declaración e imposición de multas y exigencias de la cláusula Penal Pecuniaria se harán cumpliendo el procedimiento establecido en la Ley 1150 de 2007 artículo 17, artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normatividad vigente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del ASOCIADO, que afecte grave y directamente la ejecución del presente contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la AGENCIA LOGÍSTICA por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

Ejecutoriada la resolución de caducidad, el presente contrato quedará definitivamente terminado y el ASOCIADO no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

La AGENCIA LOGÍSTICA, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la penal pecuniaria y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el ASOCIADO devolverá a la AGENCIA LOGÍSTICA los dineros que hubiere recibido por concepto de este contrato, previa deducción de los servicios prestados por aquel y recibidos a satisfacción por la AGENCIA LOGÍSTICA conforme a la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de

las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del ASOCIADO, si a esto hubiere lugar y la fecha de pago.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: Las partes contratantes incorporan en este contrato los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales y caducidad administrativa previstos en los artículos 15, 16, 17 y 18 respectivamente de la Ley 80 de 1993; la AGENCIA LOGÍSTICA podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA – FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones recíprocamente adquiridas, si se presentaren durante su ejecución del contrato, circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890 y lo establecido para el efecto por la ley civil. El ASOCIADO se obliga a notificar por escrito a la AGENCIA LOGÍSTICA las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito acompañando la exposición de los motivos correspondientes la cual se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora cuando esto sea posible.

Así mismo, el ASOCIADO acompañará a la mencionada notificación todos los documentos soporte, debidamente aceptados por el Supervisor, que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o el caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación. En caso de persistencia de la causal o causales de fuerza mayor o caso fortuito, el ASOCIADO informará por escrito a la AGENCIA LOGÍSTICA, dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días hábiles siguientes hasta por un término máximo de sesenta (60) días hábiles; vencidos los cuales la AGENCIA LOGÍSTICA podrá dar por terminado el presente contrato de forma unilateral por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será notificado al ASOCIADO sin que haya lugar a sanción alguna para éste.

Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) hábiles días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos de éste contrato y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito se reiniciará la ejecución del mismo, mediante acta suscrita entre las partes. Evento en el cual el ASOCIADO se obliga a prorrogar igualmente la vigencia de la garantía que ampara el objeto contractual.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA – SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes podrán utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada ley, excepto la cláusula compromisoria, habida consideración que el artículo 70 de la Ley 80/93 fue derogado por el artículo 118 de la Ley 1563/12.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA - ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Realizadas las actas de entrega a satisfacción del contrato de obra y una vez efectuados todos los pagos correspondientes y encontrándose a paz y salvo las partes por todo concepto, se procederá a diligenciar el formato de acta de liquidación de acuerdo a lo establecido en el Manual de Procesos y Procedimientos de la AGENCIA LOGÍSTICA, de lo contrario se procederá con lo manifestado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 019 de 2012.

La liquidación se realizará dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA - APLICACIÓN DE PRINCIPIOS GENERALES: Este contrato se regula, además de sus estipulaciones, por las Leyes Civiles y Mercantiles Colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza, la AGENCIA LOGÍSTICA podrá hacer uso de las potestades previstas en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA - RÉGIMEN LEGAL: Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - EGCAP vigente y sus Decretos Reglamentarios, Estatuto Anticorrupción, las Leyes de Presupuesto y en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA - DOCUMENTOS: Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan son para todos los efectos parte integral del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales:

- 29.1. Proceso de Licitación Pública No. 002-191-2023, junto con sus formularios y anexos.
- 29.2. Observaciones y respuestas al proyecto del pliego de condiciones No. 001 del 26 de diciembre de 2023.
- 29.3. Observaciones y respuestas al pliego de condiciones No. 002 del 03 de enero de 2024
- 29.3. Adenda No. 01 del 3 de enero de 2024.
- 29.4. Oferta presentada por el ASOCIADO.
- 29.5. Anexo N° 01 – Especificaciones Técnicas
- 29.6. Anexo N° 02 – Ofrecimientos ponderables
- 29.7. Anexo N° 03 – Modelo Orden de Servicio
- 29.8. Todos los demás documentos que se relacionen con el presente contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA - REQUISITOS PARA SU PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato es aprobado y firmado por las partes a través de la plataforma SECOP II.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA – JURISDICCIÓN Y DOMICILIO: Las obligaciones derivadas del presente contrato, quedan sometidas a la jurisdicción competente, siendo el domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C.

POR LA AGENCIA LOGISTICA


Coronel CARLOS AUGUSTO MORALES HERNÁNDEZ
Director General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares

EL ASOCIADO,


JAIRO HUMBERTO PINEDA PACHON
CC 79.345.185 de Bogotá
Representante Legal
UT SUPPLIES 2023


Elaboró: T ASD NAYIBE MUÑOZ B.
Grupo Precontractual

Vs. Bp. ABG. ADRIANA RICAURTE DÍAZ
Subdirección General de Contratación


Revisó: ABG ROSA YANETH FUENTES M.
Encargada del proceso


Revisó: ABG. IVAN D. FIGUEROA V.
Coordinador Grupo Precontractual

ANEXO No. 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

SUMINISTRO DE MERCADOS QUE CONTIENEN VÍVERES E IMPLEMENTOS DE ASEO







ÍTEM	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN
1	Azúcar	Blanco	500 gr
2	Azúcar	Blanco	1000 gr
3	Café	Tostado- molido	500 gr
4	Frijol	Bola roja	500 gr
5	Frijol	Bola roja	1000 gr
6	Aceite vegetal	Aceite de palma y mezcla/envase PET	1000 ml
7	Aceite vegetal	Aceite de palma y mezcla/envase PET	900 ml
8	Leche en polvo	Entera/bolsa trilaminada	400 gr
9	Leche en polvo	Entera/ bolsa trilaminada	380 gr
10	Lenteja	-	500 gr
11	Lenteja	-	1000 gr
12	Harina de maíz	Pre-cocida, Maíz blanco	500 gr
13	Harina de maíz	Pre-cocida, Maíz blanco	1000 gr
14	Panela	Solida	250 gr
15	Panela	Solida	500 gr
16	lomitos de atún	Aceite, Lata	160 gr
17	Arroz blanco	Blanco	500 gr
18	Arroz blanco	Blanco	1000 gr
19	Chocolate	Con azúcar, pasta	500 gr
20	Sal	Refinada, Yodada Y Fluorizada	500 gr
21	Sal	Refinada, Yodada Y Fluorizada	1000 gr
22	Harina de trigo fortificada	Harina	500 gr
23	Harina de trigo fortificada	Harina	1000 gr
24	Pasta	Tipo espagueti	250 gr
25	Pasta	Tipo espagueti	500 gr


ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION	REQUISITOS MINIMOS
1	1	Jabón en barra	100 gr PH 5.5-7
2	1	Cepillo dental Adulto	Mango: plástico flexible y antideslizante y tener una forma ergonómica Celdas intermedias Funcionamiento manual
3	1	Crema dental	FTP crema dental SAP 200000223/200001271
4	1	Cloro	Apariencia a 20°C: Líquido Amarillo Transparente Punto de Congelación -4 °C Olor: Característico al cloro Densidad a 20°C 1.10 g/cc Valor de pH 11.00 – 13.00 Solubilidad Soluble en agua Concentración (%m/v NaOC1) 5% Máx. Alcalinidad Total (%m/v NaoH) 1.67 Máx. Presentación: 450 ml
5	1	Papel higiénico	FTP papel higiénico
6	1	Jabón lavaplatos	FTP jabón lavaplatos
7	1	Bolsas de basura	FTP bolsa de basura
8	1	Máquina de afeitar	FTP máquina de afeitar
9	1	Desodorante	FTP desodorante
10	1	Desodorante sachet	8,5 gr
11	1	Shampoo	100 ml
12	1	Shampoo	200 ml
13	1	Shampoo sachet	10 ml
14	1	Toalla higiénica	Toalla de con alas Paquete por 10 Und.
15	1	Cepillo dental niño	Mango: plástico flexible y antideslizante y tener una forma ergonómica Celdas suaves redondeadas o pulidas. Funcionamiento manual
16	1	Toalla de algodón	Toalla ancho 30-33cm* largo 30-33cm

NOTA 1: Los bienes a suministrar, deben cumplir con la totalidad de los requerimientos y especificaciones contenidas en la ficha técnica adoptada por la Entidad, anexas al presente informe técnico.

NOTA 2: El valor de los víveres debe contemplar los costos de almacenaje, embalaje y transporte.

ESPECIFICACIONES DE EMPAQUE

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION	REQUISITOS MINIMOS
1	1	 caja en cartón corrugado	Altura x Ancho x Profundidad 28.4*34.2*24
2	1	 caja en cartón corrugado	Altura x Ancho x Profundidad 30X28X29.5
3	1	 caja en cartón corrugado	Altura x Ancho x Profundidad 32 cm x 49 cm x 29 cm
4	1	 caja en cartón corrugado	Altura x Ancho x Profundidad 50cm x 50 cm x 60 cm
5	1	 Lona o costal azucarera	Peso resistente 25 kilos Color: un solo tono
6	1	 Bolsa plástica	Ancho 24-26cm* largo 40-60 cm Espesor 0.3-05 mm transparente

7	1		Ancho 40-50cm* largo 50-60cm Espesor 0.4-0.5 mm transparente
Bolsa plástica			

SUMINISTRO DE ANCHETAS QUE CONTENGA PRODUCTOS DE CONFITERÍA, ENLATADOS, CONSERVADOS, BEBIDAS FERMENTADAS, DESTILADAS Y/O MEZCLADAS Y ABARROTES

ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCION	PRESENTACION
1	Almendra natural	Almendras Naturales	500 gr
2	Almendra natural	Almendras Naturales	1000 gr
3	Arequipe	Arequipe	50 gr
4	Arequipe	Arequipe	250 gr
5	Arequipe	Arequipe	500 gr
6	Barquillos	Producto tipo oblea enrollado con crema.	180 a 200 gr
7	Barquillos	Producto tipo oblea enrollado con crema.	40 a 60 gr
8	Barra de chocolate con almendras	Barra de chocolate blanco con almendras, coco caramelizado a base de manteca de cacao.	9 gr
9	Barra de chocolate	Barra de chocolate obtenida por la mezcla, en proporciones variables, de subproductos del cacao con la adición de azúcares y de otros productos alimenticios.	12 gr
10	Bolsa feliz navidad tradiciones	Bolsa para empaque de productos, Polietileno viscoso, paquetes por 100 und	paquete
11	Bombón de chocolate relleno	Bombón de chocolate relleno de jarabes saborizados, suero de leche en polvo, sal, emulsificantes, saborizantes, regulador de acidez, relleno de sabores surtidos	5 gr
12	Brevas en almíbar	Brevas en almíbar	500 a 600 gr
13	Brevas en almíbar	Brevas en almíbar	400 a 500 gr
14	Caramelo blando masticable	Caramelo masticable blando frutales	8 gr

15	Caramelo blando masticable	Caramelo masticable blando frutales	25 gr
16	Caramelo duro-bombón surtido	paquete Caramelo duro relleno*100 und	paquete
17	Caramelo duro-bombón surtido	Caramelo duro tipo chupeta	19 gr
18	Caramelo duro-bombón surtido	Colombina Rellena Chicle	19 gr
19	Caramelo duro-bombón surtido	Colombina Con Chicle por 24 und	paquete
20	Cereal crocante con maní cubierto de chocolate	Bocados de cobertura sabor a chocolate con leche, maní frito, arroz soplado y hojuelas de maíz	40 gr
21	Cerezas maraschino	Cerezas clasificadas y conservadas en almibar. Variedad: Maraschino	125 gr
22	Galletas surtidas navideñas	Galletas surtidas navideñas caja por 200 gr	200 gr
23	Galletas surtidas navideñas	Galletas surtidas navideñas caja por 400 gr	400 gr
24	Gomas con recubierta confitado	Gomas con recubierta confitado	90 gr
25	Leche condensada azucarada	Leche condensada azucarada, lata.	100 gr
26	Leche condensada azucarada	Leche condensada azucarada, Bolsa doy pack con tapa rosca	100 gr
27	Leche condensada azucarada	Leche condensada azucarada, lata o envase doy pack con tapa rosca	395 gr.
28	Leche condensada azucarada	Leche condensada azucarada Lata, Bolsa doy pack con tapa rosca	400 gr.
29	Maíz tostado	Maíz entero tostado y salado.	40 a 50 gr
30	Maíz tostado	Maíz entero tostado y salado.	160 gr
31	Maní con pasas	Maní tostado frito, salado, y pasas.	25 gr
32	Maní con pasas	Maní tostado frito, salado, y pasas.	50 gr
33	Maní confitado	Grano procedente de cualquier variedad de la especie oleaginosa Arachis hypogaea, cubierto de capa de caramelo y otros aditivos	40 gr

34	Maní	Maní, Aceite Vegetal y Sal	25 a 30 gr
35	Maní	Maní, Aceite Vegetal y Sal	40 gr
36	Maní	Maní, Aceite Vegetal y Sal	50 gr
37	Maní	Maní, Aceite Vegetal y Sal	60 gr
38	Maní	Maní, Aceite Vegetal y Sal	180 gr
39	Maní	Maní, Aceite Vegetal y Sal	200 gr
40	Masmelos	Masmelos	70 gr
41	Masmelos	Masmelos	145 gr
42	Melocotones y/o duraznos en mitades	Melocotones o Duraznos, agua, acidificantes y edulcorantes, lata	370 gr
43	Melocotones y/o duraznos en mitades	Melocotones o Duraznos, agua, acidificantes y edulcorantes, empaque lata	425 gr
44	Mezcla para buñuelo	Mezcla homogénea de almidones en polvo para preparar buñuelos	300 a 350 gr
45	Mezcla para buñuelo	Mezcla homogénea de almidones en polvo para preparar buñuelos	500 gr
46	Mezcla para natilla	Mezcla en polvo para la elaboración de natillas	300 gr
47	Mixto de papas fritas surtidas	Mezcla de Pasabocas fritos tales como papa, plátanos, expandidos de trigo, arepas y chicharrón.	115 gr
48	Mixto de papas fritas surtidas	Mezcla de Pasabocas fritos tales como papa, plátanos, expandidos de trigo, arepas y chicharrón.	120 gr
49	Mixto de papas fritas surtidas	Mezcla de Pasabocas fritos tales como papa, plátanos, expandidos de trigo, arepas y chicharrón.	45 gr
50	Mixto de papas fritas surtidas	Mezcla de Pasabocas fritos tales como papa, plátanos, expandidos de trigo, arepas y chicharrón.	55 gr
51	Néctar de fruta	Néctar de fruta	200 ml
52	Néctar de fruta	Néctar de fruta	330 ml
53	Néctar de fruta	Néctar de fruta	1000 ml

54	Panelita de coco y arequipe	Panelita de coco y arequipe, paquete 12 unidades por 23 gr cada uno	paquete
55	Papas fritas en paquete	Papas, aceite vegetal y sal, sabores surtidos	25 gr
56	Papas fritas en paquete	Papas, aceite vegetal y sal, sabores surtidos	115 gr
57	Papas fritas en paquete	Papas, aceite vegetal y sal, sabores surtidos	50 gr
58	Papas fritas en paquete	Papas, aceite vegetal y sal, sabores surtidos	30 gr
59	Pasa bocas de maíz	Expandidos extruidos a base de cereales: productos horneados, fritos y/o saborizados,	15 gr
60	Pasa bocas de maíz	Expandidos extruidos a base de cereales: productos horneados, fritos y/o saborizados,	30 gr
61	Pasa bocas de maíz	Expandidos extruidos a base de cereales: productos horneados, fritos y/o saborizados,	56 gr
62	Pasa bocas de maíz	Expandidos extruidos a base de cereales: productos horneados, fritos y/o saborizados,	130 gr
63	Pasa bocas de maíz	Expandidos extruidos a base de cereales: productos horneados, fritos y/o saborizados,	190 gr
64	Pasa bocas de maíz	Expandidos extruidos a base de cereales: productos horneados, fritos y/o saborizados,	230 gr
65	Pasa bocas de maíz	Expandidos extruidos a base de cereales: productos horneados, fritos y/o saborizados a caramelo	86 gr
66	Pavo especial navideño (pavo relleno)	Se define como especialidad cárnica pechuga de pavo ahumado, procesadas con especias e ingredientes de uso permitido, embutido en molde con tripa no comestible (malla) y sometidos a tratamiento térmico	1000 gr

67	Pernil de cerdo	Especial cárnica de cerdo, procesadas con especias e ingredientes de uso permitido, embutido con tripa no comestible (malla) y sometidos a tratamiento térmico.	1000 gr
68	Piña en almíbar	Piña en rodajas o trozos, agua y azúcar	500 a 600 gr
69	Platanitos fritos en paquetes	Producto obtenido mediante la fritura de plátano verde o maduro en forma de chips rodajas o alargados, con textura crocante	43 gr
70	Platanitos fritos en paquetes	Producto obtenido mediante la fritura de plátano verde o maduro en forma de chips rodajas o alargados, con textura crocante	25 gr
71	Platanitos fritos en paquetes	Producto obtenido mediante la fritura de plátano verde o maduro en forma de chips rodajas o alargados, con textura crocante	40 gr
72	Ponqué casero	Producto tipo ponqué, elaborado con batido de harina de trigo fermentado, con la superficie superior convexa o lis, decorado o no, cubierto o no, horneado, enfriado, rebanado y envuelto.	230 gr
73	Ponqué casero	Producto tipo ponqué, elaborado con batido de harina de trigo fermentado, con la superficie superior convexa o lis, decorado o no, cubierto o no, horneado, enfriado, rebanado y envuelto.	220 gr
74	Ponqué de vino	Producto horneado de pastelería tipo ponqué de vino.	600 gr
75	Queso crema	Queso blando, untable, fresco (no madurado) y sin corteza. Presenta una coloración que va de casi blanco a amarillo claro. Su textura es suave o ligeramente cremosa, esparcible.	200 gr

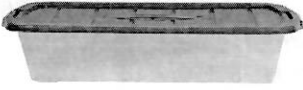


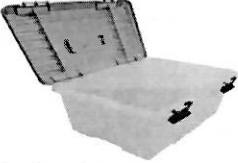

76	Queso crema	Queso blando, untable, fresco (no madurado) y sin corteza. Presenta una coloración que va de casi blanco a amarillo claro. Su textura es suave o ligeramente cremosa, esparcible.	400 gr
77	Queso tipo gouda	Queso semiduro madurado con corteza roja, de textura firme, dura y cortable, color amarillo crema con ojos pequeños distribuidos uniformemente; sabor suave, no muy ácido, grasa y olor neutro	250 gr
78	Queso tipo gouda	Queso semiduro madurado con corteza roja, de textura firme, dura y cortable, color amarillo crema con ojos pequeños distribuidos uniformemente; sabor suave, no muy ácido, grasa y olor neutro	470- 475 gr
79	Tortilla de maíz	Tortillas de maíz amarillo con forma triangular, superficie plana, obtenidas a partir de maíz seleccionado sometido a procesos de cocción, remojo, molienda, laminación, horneado, freído, saborización	190 gr
80	Vino tinto	Semi seco, vidrio	750 ml
81	Vino blanco	Dulce, vidrio	750 ml
82	Whisky	Empaque primario vidrio y embalaje caja	750 ml
83	Crema de whisky	Empaque primario vidrio y embalaje caja	375 ml
84	Cerveza	Rubia, roja o negra, en vidrio	330 ml
85	Cerveza	Rubia, roja o negra, en vidrio	355 ml
86	Champagne	Semi seco, vidrio	200 ml

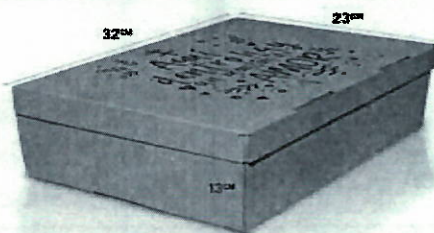


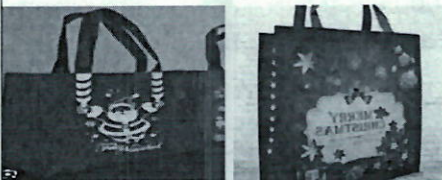

Nota 1: Los bienes a suministrar, deben cumplir con la totalidad de los requerimientos y especificaciones contenidas en la ficha técnica adoptada por la Entidad, anexas al presente informe técnico.

Nota 2: El valor de los víveres debe contemplar los costos de almacenaje, embalaje y transporte.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EMPAQUE

Toda vez que se trata de anchetas, de acuerdo a la necesidad, el supervisor realizara el requerimiento de los productos y el tipo de embalaje que requiere según la necesidad de la entidad, este debe venir debidamente embalado según las instrucciones, para darle cumplimiento a lo anterior se podrá solicitar cualquier empaque estipulado en la siguiente tabla:

ITEM	DESCRIPCION	REQUISITOS MINIMOS
1	Caja plástica con tapa hermética  ilustración	50 litros Sin huecos
2	Caja plástica con tapa hermética  Ilustración	27 litros Sin huecos
3	Caja plástica con tapa hermética  ilustración	17 litros Sin huecos
4	Caja plástica con tapa hermética  Ilustración	10 litros Sin huecos
5	caja de cartón con tapa  ilustración	Medidas: 28 cm*28cm*10cm Estas son las medidas mínimas aceptadas

6	caja de cartón con tapa  ilustración	Medidas: 32 cm*23cm*13cm Estas son las medidas mínimas aceptadas
7	Papel cristal con papel seda  ilustración	Papel decorativo (Cristal, seda, con cintas) con base soporte, cartón o madera de 17cm*17cm mínimo
8	Bolsa  ilustración	Bolsas de Navidad Elaboradas en Material cambrel, resistente Ideales para Regalos, Anchetas en Temporada Navideña, Medidas: Alto:40 cm Ancho:45 cm Profundidad: 11 cm
9	Bolsa  ilustración	Bolsas de Navidad Elaboradas en Material cambrel resistente Ideales para Regalos, Anchetas en Temporada Navideña. Medidas: Alto:31 cm Ancho:40 cm Profundidad: 12 cm
10	bolsa 	Dimensiones: alto: Dimensiones entre: 35 x 25 cms hasta 38 x 28 cms Material: tela tipo Cambrel Colores: Surtidos = rojo o verde - con motivos navideños (Color BLANCO) Empaque con motivos navideño

Nota1: Todas las anchetas deben ir embaladas en cajas de cartón para ser entregadas de acuerdo al tipo de anqueta que se solicite.

Nota 2: El valor de los víveres debe contemplar los costos de almacenaje, embalaje y transporte.

Observación: Como la indica la descripción de la imagen, esta es solo una ilustración muy acorde a la necesidad.

SUMINISTRO DE REMESAS QUE CONTENGAN VÍVERES Y ELEMENTOS DE ASEO.

ESPECIFICACIONES DE LOS VIVERES SECOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANT
1	ACEITE VEGETAL DE SOYA - BOTELLA PLÁSTICA POR 900 CENTÍMETROS CÚBICOS	Frasco	1
2	ARVEJA VERDE SECA EN BOLSA PLÁSTICA POR 1000 GRAMOS	Kilogramo	1
3	ARVEJA Y ZANAHORIA EN LATA POR 580 GRAMOS	Unidad	1
4	ARROZ EN BOLSA PLÁSTICA POR 500 GRAMOS	Libra	1
5	LOMITOS DE ATÚN EN ACEITE POR 160 GRAMOS	Unidad	1
6	REFRESCO DE AVENA MOLIDA POR 500 GRAMOS	Libra	1
7	LONJA BOCADILLO DE GUAYABA ROJA POR 500 GRAMOS	Unidad	1
8	CHOCOLATE INSTANTÁNEO EN POLVO BOLSA POR 500 GRAMOS	Libra	1
9	CALDO DE GALLINA EN CAJA POR 48 CUBOS	Unidad	1
10	GALLETAS DE LECHE PAQUETE POR 18 UNIDADES	Unidad	1
11	FRIJOL BOLA ROJA POR 1000 GRAMOS	Kilogramo	1
12	HARINA PARA AREPAS BOLSA POR 500 GRAMOS	Libra	1
13	HARINA DE TRIGO FORTIFICADA POR 500 GRAMOS	Libra	1
14	LENTEJA EN BOLSA PLÁSTICA POR 1000 GRAMOS	Kilogramo	1
15	LECHE EN POLVO ADICIONADA CON HIERRO Y ZINC BOLSA POR 380 GRAMOS	Unidad	1
16	MAYONESA DOY PACK POR 200 GRAMOS	Unidad	1
17	PAN PERRO EMPACADO EN BOLSA POR 12 UNIDADES CON UN PESO DE MÍNIMO 380 GRAMOS.	Unidad	1
18	ESPAGUETI FORTIFICADO PAQUETE POR 500 GRAMOS	Libra	1
19	PASTA PARA SOPA POR 500 GRAMOS	Libra	1
20	PULPA DE FRUTA POR 1000 GRAMOS	Kilogramo	1
21	SAL REFINADA, YODADA Y FLUORIZADA POR 1000 GRAMOS	Kilogramo	1
22	JAMONETA POR TARRO LATA POR 370 GRAMOS	Unidad	1
23	MOGOLLAS PAQUETE POR 12 UNIDADES, CON UN PESO DE MÍNIMO 380 GRAMOS	Paquete	1
24	PANELA POR 500 GRAMOS	Libra	1
25	PANELA PULVERIZADA CON LIMÓN POR 1000 GRAMOS	Kilogramo	1
26	SALCHICHAS DE RES O MIXTA FRANKFURT DE 360 GRAMOS	Unidad	1
27	SALSA DE TOMATE BOLSA DOY PACK POR 200 GRAMOS	Unidad	1
28	AZÚCAR POR 1000 GRAMOS	Kilogramo	1
29	GUIISO PRECOCIDO SAZONADOR SOBRE 55 GRAMOS	Unidad	1

30	SARDINAS EN SALSA DE TOMATE LATA POR 425 GRAMOS	Unidad	1
31	CAFÉ EN BOLSA CLÁSICO POR 500 GRAMOS	Libra	1

ESPECIFICACIONES DE LOS VÍVERES FRESCOS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANT
1	POLLO FRESCO POR 1000 GRAMOS	Kilogramo	1
2	CARNE DE RES FRESCA POR 1000 GRAMOS	Kilogramo	1
3	CARNE DE CERDO FRESCA POR 1000 GRAMOS	Kilogramo	1
4	CEBOLLA CABEZONA POR 1000 GRAMOS	Kilogramo	1
5	HUEVOS AA EMPACADAS EN CUBETAS CARTÓN POR 30 UNIDADES	Unidad	1
6	TOMATE CHONTO POR 1000 GRAMOS EMPACADO EN CANASTILLA	Kilogramo	1
7	PAPA PASTUSA POR 50 KILOGRAMOS	Bulto	1
8	SALCHICHÓN CERVECERO/DURADERO 500 GRAMOS	Unidad	1

SUSTITUTO DE SARDINA EN SALSA DE TOMATE

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANT
1	CARNE EN TROZO PARA GOULASH POR 1000 GRAMOS	Kilogramo	1
2	CARNE MOLIDA DE RES POR 1000 GRAMOS	Kilogramo	1
3	COSTILLA CARNUDA DE RES POR 1000 GRAMOS	Kilogramo	1
4	SOBREBARRIGA POR 1000 GRAMOS	Kilogramo	1

ESPECIFICACIONES DE ELEMENTOS DE ASEO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANT
1	JABÓN DE BAÑO POR 100 GRAMOS	Unidad	1
2	JABÓN LAVA PLATOS POR 500 GRAMOS	Unidad	1
3	BOLSA DE LA BASURA DE 125 POR 92 CENTÍMETROS POR PAQUETE DE 12 UNIDADES	Unidad	1
4	ENCENDEDORES/ MECHEROS DE GAS	Unidad	1
5	VELAS LISAS DE 22 CENTÍMETROS LARGO PAQUETE POR 12 UNIDADES	Unidad	1
6	JABÓN AZUL EN BARRA PARA LAVAR ROPA 300 GRAMOS	Unidad	1
7	ESPONJILLA DE ALAMBRE GRUESA PAQUETE POR 12 UNIDADES	Unidad	1

8	ESPONJILLA SABRA DOBLE USO PAQUETE POR 12 UNIDADES	Unidad	1
9	CREMA DENTAL POR 50 GRAMOS	Unidad	1
10	PAPEL HIGIÉNICO TRIPLE HOJA	Unidad	1
11	MÁQUINAS DE AFEITAR TRIPLE HOJA	Unidad	1
12	TALCO ANTIMICÓTICO PARA PIES POR 100 GRAMOS (COMPOSICIÓN POR CADA 100 GRAMOS: UNDECILENATO DE ZINC 20 GRAMOS, ÁCIDO UNDECILENICO 2 GRAMOS)	Unidad	1
13	DESODORANTE ROLLÓN DE 50 MILILITROS	Unidad	1

ESPECIFICACIÓN DE LOS VÍVERES - REMESAS PARA COMPAÑÍAS DEL AREA DE INVESTIGACIÓN Y OPERACIONES

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANT
1	SOBRE DE ATÚN EN ACEITE POR 85 GRAMOS	Unidad	1
2	BEBIDA HIDRATANTE EN POLVO TROPICAL EN SOBRE POR 36 GRAMOS (1/2 LITRO)	Unidad	1
3	BARRA DE PROTEÍNA POR 30 GRAMOS	Unidad	1
4	GEL DEPORTIVO ENERGIZANTE 30 GRAMOS	Unidad	1
5	LECHE CONDENSADA EN SOBRE POR 300 GRAMOS (MALTITOL)	Unidad	1
6	BEBIDA HIDRATANTE DE SUERO ORAL POR 100 ML	Unidad	1
7	MANÍ CON PASAS SOBRE INDIVIDUAL DE 45 GRAMOS	Unidad	1
8	COLA GRANULADA EN SOBRE DE 25 GRAMOS	Unidad	1
9	BEBIDA ACHOCOLATADA SOBRE 25 GRAMOS	Unidad	1
10	BEBIDA DEPORTIVA HIDRATANTE Y ENERGIZANTE POR 30 GRAMOS	Unidad	1
11	LECHE EN POLVO EN SOBRE POR 360 GRAMOS	Unidad	1
12	BEBIDA NUTRICIONAL DE 237 MILÍMETROS	Unidad	1
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANT
1	PAQUETE DE BOLSAS RESELLABLE DE 25 POR 30 CENTÍMETROS (PAQUETE DE 20 UNIDADES)	Unidad	1

NOTA 1: El valor del "Impuesto al Valor Agregado (IVA)" se aplica en cada uno de los alimentos de conformidad con las normas legales vigentes en el estatuto tributario.

NOTA 2: El valor de los víveres debe contemplar los costos de almacenaje, embalaje y transporte.

NOTA 3: Los bienes a suministrar, deben cumplir con la totalidad de los requerimientos y especificaciones contenidas en la ficha técnica adoptada por la Entidad, anexas al presente informe técnico.

CONDICIONES TÉCNICAS ESPECIALES DEL BIEN/ SERVICIO A ADQUIRIR

Aunado al cumplimiento de las especificaciones técnicas contenidas en el concepto anterior y la correspondiente ficha técnica, adoptada por la Entidad para el suministro del bien, el oferente y futuro asociado debe cumplir los siguientes requerimientos técnicos:

Garantía Técnica:

El Asociado deberá reponer o cambiar aquellos productos de anchetería, confitería, enlatados, fermentados, destilados y/o mezclados y conservados, que no cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en la aceptación de oferta (contrato) y documentos previos, y que no se encuentren en un estado apto para su consumo, en un término no superior a 8 horas una vez comunicada la eventualidad, quedando los costos que genere esta actuación, a cargo de éste.

Canal de Comunicación para solicitud de entrega:

El Asociado una vez comunicada la respectiva aceptación de oferta, informará al respectivo supervisor del contrato el canal de comunicación con el cual dispone para la solicitud de entrega del producto, garantizando la accesibilidad y consulta al mismo, de modo que, no se presenten dificultades en el suministro por tal motivo.

Término Solicitud de Pedido y de Entrega del suministro:

La solicitud de suministro se efectuará con una antelación NO INFERIOR a 24 horas, y únicamente por intermedio del supervisor designado, término con el que igualmente cuenta el asociado para efectuar el mismo. Esto, sin perjuicio de que, por razones de cumplimiento de la misionalidad de la Entidad, y por situaciones imprevisibles, se soliciten suministros con un término inferior al antes mencionado, para lo cual se concederá un término razonable, previamente concertado con el respectivo supervisor del contrato.

Establecimiento de Comercio

El Asociado (persona natural, persona jurídica, consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura) debe acreditar el establecimiento de comercio en las ciudades principales o en todo el país mediante el Certificado de existencia y representación legal o certificado de inscripción en el registro mercantil, según sea el caso, en donde ejecutará las actividades relacionadas con el objeto del presente proceso de selección (productos de anchetería, confitería, fermentados, destilados y/o mezclados enlatados y conservados).

Concepto Sanitario y/o Acta de inspección Sanitaria del lugar de expendio y/o comercialización y/o Acta de Inspección Sanitaria a Fábricas de Alimentos:

El Asociado DEBE anexar a su propuesta, dicho concepto LEGIBLE emitido por la autoridad sanitaria competente (Dirección territorial de salud o INVIMA), el cual deberá allegarse con concepto favorable o Con Requerimiento (Siempre y cuando en este último no se comprometa la calidad e inocuidad del producto y la salud del consumidor), es decir que, acredite que el establecimiento productor y/o fabricante, o comercializador cumple con la totalidad de las condiciones sanitarias establecidas en la normatividad que rige la materia, que no SUPERE LOS DOCE (12) MESES de expedición. Para el caso del concepto sanitario emitido por el INVIMA este estará vigente desde su expedición hasta la realización de una nueva visita de inspección, vigilancia y control.

NOTA 1: DEBE anexarse al cumplimiento de este requisito la manifestación expresa (formulario No.3) la calidad en la que se actúa, es decir, productor o fabricante y/o Comercializador o Distribuidor.

NOTA 2: Los datos consignados en el respectivo concepto DEBE ser coherente con la información reportada en el certificado de existencia y representación legal y/o matrícula mercantil, según aplique, so pena de rechazo de la acreditación de cumplimiento del requisito. El comité evaluador está en la potestad de confirmar y corroborar dicha información en caso de evidenciarse alguna imprecisión y avalar el mismo.

NOTA 3: El Concepto Sanitario y/o Acta de inspección Sanitaria DEBE allegarse en el formato establecido para tal fin por parte del INVIMA, conforme a lo dispuesto en el artículo 51 de la Resolución No. 2674 de 2013 y las Circulares 046 de 2014 y 031 de 2015, expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Acta de Inspección Sanitaria del Vehículo y/o medio de transporte:

El ASOCIADO (persona natural, persona jurídica, consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura) DEBE anexar a su propuesta, el mencionado documento LEGIBLE, expedido por la autoridad sanitaria competente (formato establecido para tal fin por parte del INVIMA, emitida por el Ente Territorial competente, en la cual consten las condiciones sanitarias del mismo y allegarse con concepto FAVORABLE o FAVORABLE CON REQUERIMIENTO apta para el transporte de alimentos, que no SUPERE LOS DOCE (12) MESES de expedición.

Por lo anterior y de acuerdo al origen del alimento, este debe conservar la cadena de frío (refrigeración o congelación), y cumplir con lo que establece la resolución 2674/2013. Capítulo vii. Almacenamiento, distribución, transporte y comercialización. De alimentos y materias primas para alimentos.

Adicional a ello debe anexar junto con este requisito:

Copia Soat (el cual debe estar vigente).

Revisión tecno mecánica (si aplica), mediante la cual se verificará que el vehículo y/o medio de transporte, posee las condiciones mecánicas óptimas para poder circular por las vías públicas y privadas del país.

Licencia de tránsito del vehículo (Tarjeta de Propiedad)

Nota: Se debe allegar Licencia de tránsito del vehículo (Tarjeta de Propiedad), mediante el cual se acredite la tenencia del vehículo o en su defecto vinculo civil o contractual que pruebe la tenencia del vehículo a título del oferente.

Certificación de aptitud médica para la manipulación de alimentos del Personal Manipulador de Alimentos y persona encargada del descargue y/o Conductor:

Para el cumplimiento de este requisito se requiere que el Asociado presente certificación médica no mayor a doce meses de expedición del personal involucrado en el área de proceso de producción y/o distribución (Persona encargada del descargue) y/o (Conductor) del vehículo, en la cual conste la aptitud para la manipulación de alimentos y el buen estado de salud.

NOTA 1: De anexar una cantidad de certificados por debajo, de acuerdo al número de empleados reportados en las actas de inspección, aclarar mediante certificación los motivos por los cuales están cantidades no coinciden.

NOTA 2: La Entidad se reserva la potestad de realizar visita técnica y verificación de las instalaciones locativas, manipuladores, y procesos en cualquier momento o etapa del proceso de selección, de visita en la cual se tomarán evidencias fotográficas.

IMPORTANTE:

Los requerimientos técnicos establecidos en los requisitos 1. Concepto Sanitario y/o Acta de inspección Sanitaria de la Planta de Producción y lugar de expendio y/o comercialización; 2. Acta de inspección Sanitaria del Vehículo y/o medio de transporte; 3. Certificación de aptitud médica para la manipulación de alimentos del Personal Manipulador de Alimentos y persona encargada del descargue y/o Conductor, se establecen de conformidad con los dispuesto en el Decreto 019 de 2012, la Resolución 2674 de 2013, modificada por la Resolución 3168 de 2015 y demás que las sustituyan, modifiquen o adicionen.

POR LA AGENCIA LOGISTICA


Coronel CARLOS AUGUSTO MORALES HERNÁNDEZ
Director General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares

EL CONTRATISTA,


JAIRO HUMBERTO PINEDA PACHON
CC 79.345.185 de Bogotá
Representante Legal
UT SUPPLIES 2023


Elaboró: T ASD NAYIBE MUÑOZ B.
Grupo Precontractual


Revisó: ABG. ROSA YANETH FUENTES M.
Encargada del proceso


Revisó: ABG. IVAN D. FIGUEROA V.
Coordinador Grupo Precontractual


Vo.Bo. ABG. ADRIANA RICAURTE DÍAZ
Subdirección General de Contratación

ANEXO No. 02

OFRECIMIENTOS TÉCNICOS PONDERABLES

<u>OFRECIMIENTO SIN COSTO ADICIONAL</u>	<u>SI OFRECE</u>
<p><u>Bodegas de almacenamiento</u></p> <p>El Asociado que aporte y acredite que cuenta con dos (2) bodegas de almacenamiento diferentes y adicionales a las establecidas en el numeral 2.5.3; destinadas para el almacenamiento de los productos, que sean propias o en arrendamiento <u>ubicadas en el Territorio Nacional</u>, que permitan garantizar que los alimentos y demás productos serán almacenados de manera idónea, antes de su entrega en el momento que la Entidad lo solicite y que ante alguna eventualidad (paros, hechos delictivos, hechos de la naturaleza, etc.) continuará con la prestación del servicio de manera ininterrumpida.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Acreditación Propiedad o Arrendamiento ● Cuando el Asociado tenga bodegas propias: Certificado de Tradición y Libertad. ● Cuando el Asociado tenga bodegas arrendadas: - Contrato de arrendamiento de los inmuebles, cuya vigencia debe ser igual al plazo de ejecución y un (1) año más. ● Los espacios de almacenaje deben contar con las siguientes áreas: 1. Área de cargue y descargue. 2. Área de almacenamiento congelado y refrigerado (cuarto frío). 3. Área de almacenamiento de víveres secos. 4. Área de almacenamiento de víveres frescos 5. Área de almacenamiento de productos de aseo. ● Concepto Sanitario: Concepto Sanitario FAVORABLE vigente, de cada una de las bodegas, el cual debe ser emitido por la autoridad sanitaria competente, dando cumplimiento al Decreto 3075/97 y Resolución 2674/13. El concepto no puede tener fecha de expedición superior a un (1) año, anterior a la fecha de presentación de la propuesta. ● Plan de Saneamiento Básico de la bodega dando cumplimiento al Decreto 3075/97 y Resolución 2674/13, el cual debe contener los siguientes programas: <ul style="list-style-type: none"> - Limpieza y Desinfección - Manejo de Residuos Sólidos - Control de Plagas - Control de agua potable <p>Cada programa debe contener como mínimo: procedimientos, cronogramas de ejecución de actividades, registros, listas de chequeo y responsables.</p> ● Certificado de Lavado de Tanques de Almacenamiento de Agua de la bodega, de conformidad con el Decreto 3075/97 y Resolución 2674/13, el certificado no debe ser superior a seis (6) meses. ● Certificación Uso De Insecticida: El Asociado anexa certificación en la cual de fe del NO USO del insecticida FIPRONIL en la fumigación de las bodegas de almacenamiento. <p>Las bodegas a acreditar, y que se presenten como adicionales, no deben estar ubicadas en la ciudad de Bogotá o en el área metropolitana, toda vez que deben ser diferentes a las ya solicitada en el numeral 5.2.3 ALMACENAMIENTO, por la dinámica de la operación.</p>	X

<p>La Agencia Logística de la Fuerzas Militares se reserva el derecho de realizar la verificación de los documentos, condiciones y visitas físicas a los bienes certificados por el Asociado.</p>	
<p><u>Contenedores de almacenamiento</u></p> <p>El Asociado que aporte y acredite que cuenta como mínimo con cuatro (4) contenedores de almacenamiento de alimentos (<i>dos (2) para el almacenamiento de cármicos y frescos y dos (2) para el almacenamiento de secos</i>), disponibles para ser trasladados e instalados en el territorio nacional y en las áreas que se requieran por la dinámica y la logística de la operación, para lo cual, junto con la oferta anexa documento de propiedad o arrendamiento de los contenedores ofrecidos sin costo a la Entidad.</p> <p>El Asociado deberá tener en cuenta lo dispuesto en la Resolución 2674 del 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, "Por la cual se reglamenta el artículo 126 del decreto ley 019 de 2012 y se dictan otras disposiciones", Capítulo III, Artículo 11 y en el Decreto 3075 de 1997 "Por el cual se reglamenta parcialmente la ley 09 de 1979 y se dictan otras disposiciones" y demás normatividad vigente.</p> <p>Los sitios de almacenaje deberán permanecer en perfecto estado de aseo y cumplir con las normas sanitarias expedidas por la autoridad competente.</p> <p>Para dar cumplimiento a lo anterior, el proponente deberá adjuntar junto con la propuesta los siguientes documentos:</p> <p>a) Acreditación Propiedad o Arrendamiento b) Concepto Sanitario</p> <p>Concepto Sanitario FAVORABLE vigente, de cada contenedor, emitido por la autoridad sanitaria competente del orden territorial, dando cumplimiento a la Resolución 2674/13. El concepto no debe ser superior a un (1) año anterior a la fecha de presentación de la propuesta.</p> <p>c) Plan de Saneamiento Básico de los contenedores dando cumplimiento a la Resolución 2674/13, el cual debe contener los siguientes programas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Limpieza y Desinfección - Manejo de Residuos Sólidos - Control de Plagas - Control de agua potable <p>Cada programa debe contener como mínimo: procedimientos, cronogramas de ejecución de actividades, registros, listas de chequeo y responsables.</p> <p>La Agencia Logística de la Fuerzas Militares se reserva el derecho de realizar la verificación de los documentos, condiciones y visitas físicas a los bienes certificados por el proponente y/o contratista.</p>	<p>X</p>
<p><u>Asistentes de Logística</u></p> <p>El Asociado que aporte dos (2) Asistentes de logística adicionales a los solicitados en el numeral 5.2.5 PERSONAL MINIMO REQUERIDO, con el cumplimiento de los requisitos y condiciones que se describen a continuación:</p> <p>Formación Académica: Tecnólogo, técnico en área de ingeniería de alimentos y/o logística y/o ingeniería, administrador o campos relacionados.</p>	<p>X</p>

<p>Experiencia mínima requerida: Experiencia específica certificada de un (1) año, la cual debe estar relacionada con el manejo y/o manipulación de alimentos y seis (6) meses en el suministro de víveres.</p> <p>Es quien se encargará de coordinar la recepción de los productos, almacenamiento y despacho de estos.</p> <p>Documentación requerida:</p> <ul style="list-style-type: none">• Diploma y/o actas de grado.• Certificaciones de experiencia emitidas por la persona o entidad donde desarrolló la actividad, esta debe contener fecha de inicio y terminación y activados.• Carné de manipulación de alimentos no mayor a un año.• Certificado médico aptitudinal con vigencia mínima de un año, donde conste que son aptos para manipular alimentos conforme al decreto anteriormente mencionado.	
<p>Manipuladores de Alimentos</p> <p>El Asociado que aporte mínimo dos (2) Manipuladores que cumplan la condición de Madres cabeza de familia, de aquellos manipuladores de alimentos que se encuentran solicitados en el numeral 5.2.5 PERSONAL MINIMO REQUERIDO.</p> <p>Por lo anterior el Asociado debe allegar el documento que acredite dicha condición en la forma y condiciones establecidas en la Ley.</p>	X

POR LA AGENCIA LOGISTICA


Coronel CARLOS AUGUSTO MORALES HERNÁNDEZ
Director General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares


EL CONTRATISTA,


JAIRO HUMBERTO PINEDA PACHON
CC 79.345.185 de Bogotá
Representante Legal
UT SUPPLIES 2023

Elaboró: TASH NAYIBE MUÑOZ B.
Grupo Precontractual

Revisó: ABG. ROSA YANETH FUENTES M.
Encargada del proceso

Revisó: ABG. IVAN D. FIGUEROA V.
Coordinador Grupo Precontractual


Vo.Bo. ABG. ADRIANA RICAURTE DÍAZ
Subdirección General de Contratación

ANEXO No. 03

MODELO ORDEN DE SERVICIO

CONTRATO DE ASOCIACIÓN No. 001- XXX-202x	
ORDEN DE SERVICIO N° 0X	
CONTRATANTE	AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
NIT	899.999.162-4
ASOCIADO	UT SUPPLIES 2023 Conformada por: INTEGRALSERVICIOS SAS CON NIT 900.414.529-6 Y PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DEL 80% Y MARIAGRO SAS CON NIT 901.017.588-1 Y PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DEL 20%
NIT	XXXXXX
REPRESENTANTE LEGAL	JAIRO HUMBERTO PINEDA PACHON
CEDÚLA DE CIUDADANÍA No.	79.345.185 de Bogotá
DIRECCIÓN	Calle 55 # 71 – 36 - Barrio Normandía - Bogotá - Colombia
TELÉFONO	3112694120
E-mail	utsupplies2023@gmail.com
LICITACIÓN PÚBLICA N°	002-191-2023
OBJETO DEL CONTRATO	ASOCIACIÓN SUJETA A CONDICIÓN PARA CONTRATAR LA OPERACIÓN LOGÍSTICA INTEGRAL PARA EL SUMINISTRO DE VÍVERES PERECEDEROS Y NO PERECEDEROS, ABARROTES EN GENERAL Y ELEMENTOS PARA ASISTENCIA HUMANITARIA, DONDE LA ENTIDAD LO REQUIERA, EN EL TERRITORIO NACIONAL
VALOR ORDEN DE SERVICIO	\$
PLAZO DE EJECUCIÓN	XXXXX
ORDENADOR DEL GASTO	XXXXX
SUPERVISOR	XXXXX
DEPENDENCIA	XXXXX
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	XXXXX
DETALLES DE ENTREGA	XXXXX

CUENTA BANCARIA	Razón Social NIT Entidad Financiera Número de Cuenta Tipo de Cuenta
------------------------	---

CONSIDERACIONES

Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites, requisitos y obligaciones legales que exige la contratación administrativa través del Contrato de Asociación No. XXXXX de fecha XXX de XXX de 2023, entre los suscritos a saber, Coronel **CARLOS AUGUSTO MORALES HERNÁNDEZ**, mayor de edad, vecino de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 6.319.962 expedida en Guacari, en su calidad de Director General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, nombrado mediante Decreto No. 1432 del 29 de julio de 2022, debidamente facultado para celebrar contratos, de una parte, quien en adelante se denominará **AGENCIA LOGÍSTICA**, y por la otra el señor **JAIRO HUMBERTO PINEDA PACHON**, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía, No. 79.345.185 de Bogotá, obrando como Representante Legal de la **UT SUPPLIES 2023**, con Nit _____, quien en lo sucesivo se denominará el **ASOCIADO**, es procedente la celebración de la presente Orden de servicio, que se regirá por las cláusulas que a continuación se enuncian:

CLÁUSULA PRIMERA – VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO: Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor de la presente Orden de Servicio es por la suma de XXXX DE PESOS (\$XXXX) M/CTE. incluido IVA y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

CLÁUSULA SEGUNDA – FORMA DE PAGO: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cancelará al **ASOCIADO**, el valor del contrato mediante pagos parciales dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación completa de la documentación que soporte las entregas y el cumplimiento del objeto contractual.

DOCUMENTOS REQUISITOS PARA EL PAGO

- Acta de recibo a satisfacción firmada por el supervisor del contrato y el Asociado o su delegado, donde constará la conformidad y las condiciones en las que se hace la entrega, la cantidad, la fecha en la que se recibe y su valor.
- Certificado y planilla de pago en estado pagado a los Sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales) y Aportes Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, confirmando el cumplimiento como mínimo de los últimos seis meses anteriores a la celebración del contrato.

Nota: En caso de estar exonerado de cancelar los aportes parafiscales de conformidad con el artículo 25 de la Ley 1607 del 2012, y artículo 7 del decreto 1828 de 2013 la persona jurídica lo comprobará con el pago de los últimos 3 meses del CREE, y en el caso de las personas

naturales con las copias de los contratos de trabajo de sus empleados que deben coincidir con los nombres que se encuentren dentro de las planillas de pago.

- c. Certificación o constancia de cumplimiento de las obligaciones laborales del personal utilizado en la ejecución del objeto contractual, debidamente suscrita por el revisor fiscal o representante legal, confirmando el cumplimiento como mínimo de los últimos seis meses anteriores a la celebración del contrato.
- d. Factura Electrónica que contenga lo estipulado en el artículo 617, modificado por los artículos 40 de la Ley 223 de 1995 y artículo 64 Ley 788 de 2002 del Estatuto Tributario:

***“De conformidad con el Decreto 1929 de 2007 por el cual se reglamenta el artículo 616-1 del Estatuto Tributario y demás normas que le adicionen, modifiquen o sustituyan, el ASOCIADO generará y pondrá a disposición de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares las facturas electrónicas junto con la copia de la Resolución de autorización expedida por la DIAN, a través del correo electrónico del Supervisor del Contrato, que será informado con anticipación a la generación de las facturas, notas crédito y/o notas débito, para su respectiva revisión y aceptación o rechazo de la misma. De igual manera el ASOCIADO debe cargar cada una de las facturas generadas por el link del proceso en la plataforma transaccional del SECOP II, una vez se realice aceptación por parte del supervisor del contrato.*”**

Esta condición será de obligatorio cumplimiento, de acuerdo a la normatividad tributaria vigente durante el plazo de ejecución”

De igual manera el ASOCIADO debe cargar las facturas por el link del contrato en la plataforma transaccional del SECOP II y en la plataforma Olimpia.

NOTA 1: La AGENCIA LOGÍSTICA no se responsabilizará por la demora en el pago al ASOCIADO, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 40 de la Ley 223 de 1995 y el artículo 64 Ley 788 de 2002.

NOTA 2: Para efectos de giro electrónico de cada Orden de Servicio, se hará a la siguiente cuenta bancaria allegada por el Asociado en su oferta, la cual contiene los siguientes datos:

Nombre o Razón Social.
Número de Nit.
Entidad Financiera.
Número de cuenta.
Clase de cuenta (Ahorros o corriente).

NOTA 3: En consideración a que los usuarios finales de los bienes que se pretenden adquirir, son las diferentes fuerzas y/o diferentes entidades del gobierno, el Asociado no podrá por ningún motivo suspender el suministro de los bienes objeto del contrato

CLÁUSULA TERCERA - GARANTÍAS: En desarrollo del Contrato de Asociación y de acuerdo a los artículos 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto No. 1082 de 2015, el ASOCIADO, debe constituir una Garantía de Cumplimiento y de Responsabilidad Civil Extracontractual a favor de la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, y obtener su aprobación, garantizando el cumplimiento del objeto contractual y los siguientes amparos y valores:

SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN DE SERVICIO: Para garantizar las obligaciones que se contraen, el pago de multas y demás sanciones si se llegasen a imponer, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la orden de servicio, con un término de vigencia igual al plazo de ejecución.

De acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto No. 1082/2015, este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de:

- “3.1. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al A;*
- 3.2. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;*
- 3.3. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales;(CUANDO APLIQUE), y*
- 3.4. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria”*

PARÁGRAFO 1: En la garantía, o en el correspondiente clausulado y/o demás documentos que la componen se deberá hacer constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria.

7.2 SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO: Por un valor equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y seis (06) meses más contados a partir de la fecha de entrega, evidenciada en el acta de recibo a satisfacción por parte de la entidad..

En todo caso el ASOCIADO deberá responder por la garantía mínima presunta y por vicios ocultos.

7.3 SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Por un valor igual al cinco por ciento (5%) de la orden de servicio, por el término de vigencia de la misma y tres (3) años más.

7.4. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: Mediante póliza anexa, según corresponda de acuerdo al valor de la orden de servicio, conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, con una vigencia igual al plazo de ejecución de la orden de servicio.

La vigencia de esta garantía deberá ser igual al periodo de ejecución de la orden de servicio.”

PARÁGRAFO PRIMERO: La Garantía debe ser aprobada por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.


PARÁGRAFO SEGUNDO: En la garantía debe constar que se ampara el cumplimiento de la Orden de servicio, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas.

CLÁUSULA CUARTA: TÉRMINOS Y CONDICIONES: Los términos y condiciones para la ejecución de la presente Orden de servicio, se efectuarán conforme a lo establecido en el pliego de condiciones, en el Contrato de Asociación No. 001- xxxxxx -2024 y demás documentos del proceso que son para todos los efectos, parte integral de la presente Orden de servicio y en consecuencia producen los mismos efectos, obligaciones jurídicas y contractuales.

CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente documento se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución requiere de la expedición del correspondiente Registro Presupuestal y auto de aprobación de pólizas.

Para constancia se firma en Bogotá, D.C.,

POR LA AGENCIA LOGISTICA


Coronel CARLOS AUGUSTO MORALES HERNÁNDEZ
Director General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares

EL CONTRATISTA,


JAIRO HUMBERTO PINEDA PACHON
CC 79.345.185 de Bogotá
Representante Legal
UT SUPPLIES 2023

Elaboró: TASHI NAYIBE MUÑOZ B.
Grupo Precontractual

Revisó: ABG. ROSA YANETH FUENTES M.
Encargada del proceso

Revisó: ABG. IVAN D. FIGUEROA V.
Coordinador Grupo Precontractual


Vo.Bo. ABG. ADRIANA RICAURTE DÍAZ
Subdirección General de Contratación

DO NOT REPRODUCE